

IMPRENTA LIBRERIA ENCUADERNACION  
HIJOS DE J. ARRIENGOAT

De 18 Mayo 1926 á 8 Mayo 1927

**LIBRO DE ACTAS**

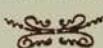
del Ayuntamiento en pleno

Año 1926

GONZALEZ CHERMÁ 29 Y 31  
CASTELLÓN DE LA PLANA

# Provincia de Castellón

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS  
CASTELLÓN

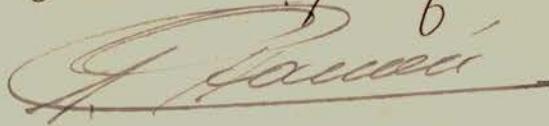


En cumplimiento de lo ordenado por la Ley y Reglamento vigentes del Timbre del Estado, los ~~cuarenta~~ folios útiles que forman el presente libro de ACTAS DE SESIONES del Ayuntamiento Constitucional de Vila-real ~~de Villanueva del Maestrazgo~~ han sido sellados en el de esta Oficina, previo reintegro con un pliego de papel de Pagos al Estado números 13.0261.256 y clase ~~seguada~~ importantes en junto ~~en~~ pesetas.



Castellón a 20 de Febrero de 1921.

el Admón. especial.



ESTADO DE  
MÉJICO  
1924

Acto de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para 1924-25  
Aformacion de las ordenanzas de los arbitrios e impuestos y su aprobacion apr  
bacion de los pliegos de condiciones y tarifas para lo que se han de arrendar y  
del nuevo contrato para suministro del alumbrado publico.

Asistencia  
Presidente h. Alcalde.  
D. Miguel Pitarch Martínez  
Concejales  
D. Paulino Tenahalvaz  
D. Faustino Folch Berga  
D. Hipólito Tenahalvaz  
D. Félix Salvador Alcántara  
D. Ramón Robles Centelles  
D. José Enriq. Ortega  
D. Silverio García Folch

En Villabell a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veint  
e y cuatro. Previa convocatoria al efecto y bajo la Presiden  
cia del h. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez se constituyeron en las bases comunitarias los Señores concejales de este  
Ayuntamiento, cuyos nombres al margen quedan anota  
dos en reunion ordinaria del 1er periodo con objeto  
de proceder a la discusion y votacion definitiva del pre  
supuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio  
para el ejercicio economico de 1924 a 1925, cuyo proyec  
to ha sido formado por la Comision municipal previo  
mente habiendo llevado las debidas formalidades legales  
Abierta publicamente la sesion por el Dr Presidente y  
el suscripto Secretario de orden del mismo procedi a la lectura  
integra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos  
que en dicho presupuesto se detallan cuyos creditos fueron amplia  
mente descriptos por la Corporacion municipal

I resultando que en ingresos no pueden crearse otros nuevos ar  
bitrios ni impuestos que los que se crean sobre bebedas espirituosas  
y alcohol, sobre carnes frescas y saladas volateria y cara; impuesto  
sobre el consumo de electricidad y sobre inquilinos; y el arbitrio  
del desquillo de reses en el matadero, y el aumento del recargo so  
bre la contribucion industrial por no existir otros en este  
terreno de lo que se señala el vigente Estatuto munici  
pal.

I considerando que los gastos consignados son los inde  
pendientes calculados para atender a las necesidades y  
servicio de esta poblacion.

En su consecuencia y por unanimidad el Ayuntamiento  
acordo en definitiva aprobar el proyecto de presupuesto, si  
que se trata y quedaron fijados definitivamente los ingresos  
y gastos de dicho presupuesto ordinario para el ejercicio  
economico de 1924-25 en los siguientes términos por Capítulos.

## Presupuesto de ingresos

Capítulo	5º	Derechos	452 ..
"	2º	Montes	12.050 ..
"	3º	Impuestos	8.903 ..
"	4º	Beneficencia	"
"	5º	Instrucción pública	"
"	6º	Corrección pública	"
"	7º	Extraordinarios	2000 ..
"	8º	Resultas	"
"	9º	Recursos legales para cubrir el déficit	17.594 ..

Total ingresos - - - 42.000 ..

## Presupuesto de gastos

Capítulo	5º	Gastos del Ayuntamiento	11.660 ..
"	2º	Policía de Seguridad	40 ..
"	3º	Policía urbana y rural	2.010 ..
"	4º	Instrucción pública	1.500 ..
"	5º	Beneficencia	2575 ..
"	6º	Obras públicas	10.900 ..
"	7º	Corrección pública	675 ..
"	8º	Montes	260 ..
"	9º	Cargas	11.802 10
"	50º	Obras de nueva construcción	"
"	55º	Imprevistos	377 90

Total gastos 42.000 ..

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita copia certificada del mismo al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia o los efectos del artº 26º del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1921.

Sequidamente fueron formadas y aprobadas por unanimidad las ordenanzas de los arbitrios del dequello de reses,

2

en el matadero; de bebidas espirituosas y alcoholicas; del impuesto sobre el consumo de electricidad; de carnes frescas y saladas; volateria y caza; las de arquillato, <sup>re cargo individual y fidelia personal</sup> y las del reparto general de utilidades, en la forma que se autorizan por separado por el Ayuntamiento.

Acordandose que dichas ordenanzas seran promulgables para los años sucesivos y que empezaran a regir desde 1º de Julio proximo y que en cumplimiento de lo que dispone el art 222 del Estatuto Municipal se expongan al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias para oír reclamaciones previa la publicacion de los oportunos bando y edictos en el Boletin Oficial de la provincia y en los sitios publicos de costumbre de esta poblacion y transcurrido dicho plazo si no se presenta ninguna reclamacion contra las mismas que se reunian por duplicado al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para su aprobacion.

Dada cuenta al Ayuntamiento del pliego de condiciones y tarifa, formados por la Comision de Hacienda del Ayunt. para el arriendo del arbitrio del desguello de reses en el matadero publico de esta villa para el proximo año 1924-25.

El Ayuntamiento despues de examinar detinidamente dicho pliego de condiciones y tarifa para el cobro de dicho arbitrio acordando por unanimidad aprobar el referido pliego de condiciones y tarifa para el arriendo del arbitrio municipal sobre el desguello de reses en el matadero publico para el año 1924-25 y la subasta) digo y la celebracion de la subasta en cumplimiento de lo dispuesto en el art 29. de la Instruction de 24 de Enero de 1905 acordando igualmente se remita al Sr. Gobernador civil un edicto para que ordene su insercion en el Boletin Oficial y se haga otro igual en el sitio de costumbre de esta localidad exponiendo al publico los mencionados acuerdos a fin de que durante el plazo de 10 dias a contar desde la insercion puedan presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos y advirtiendose que transcurrido dicho plazo no sera admitida ninguna de las que se produzcan; que de no presentarse reclamacion o despues de resolver las que se promuevan se

proceda desde luego a anunciar la celebracion de dicha subasta dejando dias y horas para su celebracion, previa publicacion de nuevo edicto en el referido boletin con la antelacion debida cuyo anuncio se fijara tambien en el sitio de costumbre de esta localidad que si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitadores se celebre una segunda aver dias despues con la rebaja del 25 p<sup>ro</sup> de tipos señalado y despues al señado D Ramon Salvador Montenero se encomienda Cartellos para bastantes los poderes que pudieran presentarse y nombrar al concejal D Paulino Gómez Salvador para que en unión del Sr. Presidente o del Teniente o concejal en quien delegue asista al acto de la referida subasta.

Por ultimo dese cuenta al Ayuntamiento del contrato presentado por la Ccomp<sup>a</sup> Electra Villafranquina que suministra el fluido electrico del alumbrado publico de esta poblacion para su aprobacion por haber terminado el que tenia suscrito con dicha companyia para dicho servicio.

Despues de examinado dicho contrato el Ayuntamiento por unanimidad acorda, que pase a informe de la Comision de Hacienda, y que se remita un ejemplar de dicho contrato al Hno Sr. Gobernador civil de esta provincia para que en vista de que dicho contrato es de los exceptuados de subasta por estar comprendido en el n<sup>º</sup> 8º del artº 16<sup>to</sup> del Estatuto por tratarse de un servicio industrial que solo existe un productor en este terreno que lo puede suministrar y contratar, para que se dicte autorizacion la ejecucion de subasta para aprobar el contrato del alumbrado publico de este villa por no existir en esta poblacion mas que dicha Ccomp<sup>a</sup> que puede suministrar el fluido.

Y terminados de tratar todos los asuntos el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendo la presente acta que firmaron los señores asistentes de que yo el Secretario certifico y el interlineado encargo sobre industrial y cedulas permisivas valga.

Miguel Pitarach Paulino Gómez Silvestre Gómez

Feliz Salvador Simeonito Gómez

Alejandro Palacios Adolfo Campero Jose Escrivá  
Salvador

Asistencia  
 Presidente br. Alcalde  
 D. Miguel Pitarch  
 concejales  
 D. Paulino Feua Salvado  
 D. Felicé Salvador  
 D. Silverio García del  
 D. Hipólito Feua Montot  
 D. Ramón Robles  
 D. Adolfo Campos  
 D. José Bricio Orea

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno.  
 En Vista de la del Maestrazgo a quince de junio de mil nove  
 centos veinte y cuatro. Por la convocatoria en legal forma se reu  
 nieron en la local capítular bajo la Presidencia del br. Alcalde  
 D. Miguel Pitarch Martínez, los Sres. concejales que al margen  
 se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del  
 Ayuntamiento en pleno para tratar y resolver como se expresa  
 en la cédula de convocatoria sobre los siguientes asuntos.  
 1º Dar cuenta al Ayunt. del informe de la Comisión de Hacienda  
 y de la comunicación del br. Gobernador civil de esta pro  
 vincia referente a la aprobación del nuevo contrato sobre el  
 alumbrado público y aprobar si procede dicho contrato.

2º Acordar sobre la reclamación que ha de presentar el Ayunt.  
 contra el avance catastral de rustica pidiendo la comprobación de dichos  
 catastrados de las fincas propiedad de este Ayunt.

Y 3º Dar cuenta de las relaciones de partidas fallidas presentadas  
 por el recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Manuel  
 Gual García, del reparto general de utilidades de este año de varios  
 años y en su visto acordar su aprobación si procede.

Siendo la hora señalada y habiendo reunido mayoría de conce  
 jales el br. Presidente declaró abierta la sesión dando principio con  
 la lectura del acta de lo anterior que encontrantada conforme con lo  
 acordado fue aprobada.

Dada cuenta de la comunicación del br. Gobernador civil de esta pro  
 vincia fechada 28 de Mayo último participando que con arreglo a los  
 art. 16º y 165 del Estatuto municipal no es de la competencia de di  
 chos gobiernos conocer ni conceder la ejecución de subasta para celebrar  
 dicho contrato por estos efectos de subasta sea un dispone el viº Jº del  
 artº 16º de dicho estatuto por existir solo en esta población la Sociedad  
 Electro Villafangurie que puede suministrar el fundo para el alumbrado  
 público.

Y dado cuenta del Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que  
 después de señalar las modificaciones del nuevo contrato comparado con  
 el anterior y de las modificaciones que procede a hagan en el nuevo con  
 trato termina proponiendo a la corporación que procede aprobar dicho con  
 trato con la modificación de la condición 8º que se menciona.

Dovisto y de conformidad con el dictamen de la Comision del  
Ayuntamiento por unanimidad secolo aprobar el siguiente:

**Pliego de condiciones para el nuevo contrato de suministro  
de fluido electrico para el alumbrado publico**

- 1º El Ayuntamiento de Vitabella contrata con la Electro Villafranca S. A. domiciliada en Villatranca del Bid, calle del Lugar n.º 12 y 13 el suministro por parte de ésta del alumbrado publico por medios de electricidad, durante un periodo de tiempo que empesara desde el dia 1º de Julio de 1919 hasta el 30 de Junio de 1920.
- 2º Constituirá el alumbrado publico objeto de este contrato las lamparas que actualmente existen distribuidas y colocadas ya en sus puntos mas las nuevas que la Corporacion acuerde.
- 3º Las lamparas del alumbrado seran de cuenta del Ayuntamiento así como su reposicion. Habido que los que actualmente fueran son propiedad de la empresa, ésta las dejó a disposicion de la Corporacion contratante, pero desde la fecha que principio se regir el presente contrato en adelante su reposicion sera de cuenta de la Corporacion Municipal.
- 4º Los impuestos gubernativos provinciales y municipales con que esta gravada la luz así como los que en lo sucesivo la puedan gravar seran de cuenta del Ayuntamiento.
- 5º El precio que el Ayuntamiento abonara a la Electro Villafranca por el citado suministro, sera de cuatro centimos de peso por cada lampara de 10 bujias y noche; cinco centimos y medio por las de 16 bujias; ocho centimos por las de 25, once centimos por las de 32; quince centimos por las de cuarenta y treinta centimos mensuales por cada comunitacion, que vaticara del presupuesto municipal por trimestres venideros en los cinco proximos dias del mes siguiente al del vencimiento.
- 6º Siendo propiedad de la Sociedad, los cables, redes de distribucion del fluido electrico y faros de soporte de las lamparas conserva en cargo la conservacion de todo ello, pero en el caso de que los defectos fueran producidos por mano ajada su reposicion y corte correspone en cargo del Ayuntamiento.
- 7º La reposicion de las lamparas inutilizadas, trabajo y materiales

4

de albañilería sera de cuenta del Ayuntamiento pero lo trabajo concernientes a electricistas y la dirección de uno o de otros a cargo de la empresa previo aviso.

- 8º Si por rotura de maquina o cualquier otra circunstancia inevitable se hiciese imposible suministrar luz eléctrica a la población queda obligada la Empresa a rebajar del importe fijado en la condición 5º la cantidad de tres centimos por hora para y noche que deje de suministrar la luz en las de los días en la de 16, seis en las de 25 ochos en las de 32 y once en las de 30, siempre que esto suceda mas de tres noches al mes.
- 9º Si el Ayuntamiento en lo sucesivo y durante la vigencia de este contrato deseara aumentar el número de focos que actualmente tiene, lo hará presente a la empresa suministradora con tiempo anticipado, para que esto pueda verificar los trabajos necesarios para ello, con reserva por parte de la empresa de acceder o no a este aumento si tuviese mayor de cinco lámparas. El Ayuntamiento abonará por cada foco lámpara que aumente el precio fijado en la condición 5º según clase el que consiguiera en el presupuesto ordinario o en un extraordinario previo acuerdo que constara en el libro de actas.
- 10º Si el Ayuntamiento se retrajese en el pago de algun trámite mas de tres meses después de vencido aquél quedase obligado a partir desde este momento a abonar a la Electra Villafranquino por razón de intereses de demora el seis por ciento anual de dicho importe hasta que sea satisfecho y si llegare el caso de que el Ayuntamiento adeudara a la Sociedad el importe de dos trimestres, previo aviso podrá esto a los treinta días de verificado el aviso retirar la luz sin diligencia alguna gubernativa ni judicial ni practicar cualquier otro trámite quedando la Sociedad Electra Villafranquino relevada de todo compromiso con el Ayuntamiento.
- 11º Del Ayuntamiento consiguara en sus presupuestos anuales la cantidad necesaria para satisfacer el servicio del alumbrado y responder al presente contrato.
- 12º La comp<sup>e</sup> Electra Villafranquino S.A. podrá enajenar a otra compañía o particular el material de su propiedad empleado en

la instalacion y trasparar este contrato de suministro dando cuenta de ello a la Corporacion Municipal pero quedando desde luego el que la sustituya en las nuevas condiciones que el Municipio el qual a su vez respetara sus derechos.

- 12º En el caso de que las condiciones estipuladas en este contrato se quisieran dejar a escritura publica por una de las partes contratantes no podra oponerse a ello la otra, siendo de la parte peticionaria el pago de la escritura matriz y copia y todos cuantos gastos con motivo de dicho otorgamiento ocurran.
- 13º El servicio de alumbrado se hara a la tension de 100 a 150 voltios y la intensidad de corriente que los de circular por los cables no sera de mas de tres amperios por metro de sección para que la temperatura no pase de 20 grados centigrados.
- 14º Los cables deberan reunir condiciones de conductibilidad necesarias para el servicio, y estaran provistos de cortacircuitos apropiados a la carga que les corresponda.
- 15º Los focos de alumbrado publico no deben depender uno de otros mas que han de funcionar con independencia ya por estar montados en derivaciones sobre la linea o bien por que estan provistos de aparatos automaticos seguros y eficaces que permitan luir a los focos no intencionados y que pudiere haber en serie con los averiados.
- 16º El Ayuntamiento ordenara a sus empleados y servidores de la poblacion la vigilancia de la red para que sea respetada por los transeuntes viendo obligado a cortarlos como proceda al que no lo hiciere y a la vez sus empleados podran en conocimiento de lo que tenga la empresa suministradora cualquier otro fallo que notara para activar su reparacion.
- 17º El Ayuntamiento solo podra rescindir el contrato si dejara la empresa suministradora del alumbrado de proporcionarlo con arreglo a lo aqui estipulado por mas de sesenta dias consecutivos cualesquier que fueran los causas a que se debiera esta omision y no siendo de orden gubernativo.
- 18º Annulada por no tener objeto segun el Estatuto Municipal.
- 19º El presente contrato aprobado que sea por la Corporacion Municipal y hechos constar en el libro de actas sera autorizado

por el Sr. Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento, haciéndole constar por diligencia la fecha de lo servido que fue aprobado y se entregarán un ejemplar al Sr. Gerente de la Sociedad Electro Villafuquina antes de 1<sup>o</sup> de Julio de 1925.

A continuación el Ayuntamiento por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formule y presente ante la autoridad competente la correspondiente reclamación pidiendo la comprobación de los trabajos del avance catastral de justicia de las fincas de este Ayuntamiento por ser de todo punto imposible poder satisfacer el Ayuntamiento la contribución que se le ha señalado la que ha sufrido un aumento de mil pesos aproximadamente sin duda por haberse señalado el Ayuntamiento fincas que no son de su propiedad; por haberse señalado a las fincas de este Municipio mayor cabida de la que tienen, haber clasificado los cultivos que no tienen producen o en clase superior del que le corresponde y como consecuencia de todo ello se les ha señalado un líquido superior al que producen y que les corresponde, obligando desde luego el Ayunt. a pagar y cumplir para ello lo que ordenen y prevenzan las leyes vigentes en la materia.

Dada cuenta del expediente instruido para declaración de partidas fallidas del reparto general de utilidades de este villa de los años 1919-20, 1920-21, 1921-22 y 1922-23. Importante mil treinta y once pesetas y cincuenta y cuatro centavos que adeudan los individuos comprendidos en la edificación que forma cabeza de dicho expediente por el concepto y causa que en el mismo se expresan se acorda aprobarlos y que el expediente quede archivado en la Secretaría de esta Corporación.

Y terminados los asuntos que se habían de tratar el Presidente levantó la sesión extendiéndole la presente acta que firmaron los sres. asistentes de que yo el Secretario certifico:

Miguel P. Soto Paulino Fernández Feliz Salvador

Honorato Molina Silvestre Gutiérrez

Adolfo Camacho José Escrivá

J. Salvador

Presidencia : Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno  
 Presidente ~~Hallaz~~ En Villabellido Maestrazgo a trece de Julio de mil novecientos  
 D. Miguel Pérez Martínez veinte y cuatro; Previa convocatoria en legal forma se reunieron en  
 Concejales la Sala Capitular los Señor Concejales que al margen se expresan  
 D. Benito Pina Salvador bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pérez Martínez,  
 D. Silverio García Tolosa con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
 D. Felipe Salvador Asensi en pleno para dar cuenta de la comunicación del Sr. Delegado  
 D. Ramón Robres Centelles de Hacienda de esta provincia de fecha tres del actual en la  
 S. Adolfo Campos Robres que devuelve para su rectificación el presupuesto ordinario  
 D. José Enciso Ortega formado por este Ayuntamiento para el corriente año para  
 que se verifiquen las modificaciones que en la misma se ordenan; y siendo la hora señalada y habiendo reunido una  
 mayoría de concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio con la lectura de la anterior que encontrandole con-  
 forme fue aprobada  
 Seguidamente y de orden de la Presidencia dio lectura por el infrascrito  
 Secretario de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda antes ex-  
 presada quedando enterada la Corporación  
 Por el Sr. Presidente se propone al Ayuntamiento acuerde  
 1º Que en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Delegado de Hacienda  
 en la comunicación antes leída que se supriman todas las consecuencias  
 del Capítulo 5º del presupuesto de gastos, y en su lugar que se con-  
 siga en el artº 8º del mismo Capítulo una cantidad global del 5 p.c.  
 del importe del presupuesto para pago de toda clase de gastos de ca-  
 racter sanitario y que la última partida de dicho Capítulo 2º para  
 limpieza y reparación de calles y plazas para figurar en el capº 3º artº 3º  
 Importan las bajas de este Capítulo 2.575'00  
 2º Que se supriman today las consecuencias del capº 6º artº 1º  
 importantes 10.700'00  
 3º Que se supriman en gastos y en ingresos las cantidades que  
 figuraron señaladas para pago y reintegro de la contribución  
 de utilidades que son 294'00  
 Importan las bajas 13.569'00  
 Al formarse el presupuesto de que se trata y tener que con-  
 seguirse las diez mil pesetas para reconstrucción de la Casa  
 Capitular, por ser de urgente necesidad, para no elevarse

ndiferablemente el presupuesto, hubo necesidad de forzar todos los ingresos al máximo, y hasta conseguir la venta de los postes del Teléfono y la venta en subasta de treinta pesos del monte Pont del Sordo para aportar nuevos ingresos. En gastos se vio obligado el Ayuntamiento de reducirlos todos al mínimo hasta el extremo de dejarlos reducidos a conquisaciones insignificantes que no son suficientes para cubrir las atenciones a que se destinan.

4º Por las razones expuestas propongo se acuerde aumentar las conquisaciones siguientes

Capítulo 1º artº 1º. Que se aumente el haber del Alquacil a quinientas pesetas como tenía en años anteriores en vez de las doscientas cincuenta que tiene señaladas. Aumento 250'00

Capítulo 1º artº 4º. Que se aumenten para entretenimiento conservación y limpieza Casa Capitular 1.500'00

Capítulo 3º artº 3º. Que se consigne para conservación y limpieza de calles plazas y vías públicas 1.500'60

Capº 4º artº 6º. Por ser insuficiente la conquisación de este artículo para cubrir las obligaciones que tiene contraídas este Ayuntamiento con el Estado del 1 p.c. del presupuesto para conservación y blanqueo de las escuelas y hacer las obras de los techos y depósitos de materias residuales y para entretenimientos conservación y reparación de las actuales 2.000'00

Capº 5º artº 8º. Que se consigne para pago atenciones sanitarias 1.880'30

Capº 6º artº 1º. Que se consigne para entretenimiento conservación y reparación de edificios públicos y furgado 1.000'00

Capº 6º artº 7º. Que se aumente la conquisación para caminos

Total aumento

9.175'60

## Resumen

Importan las bajas

13.569'60

Idem los aumentos

9.175'60

Diferencia

4.394'00

5º Que dada diferencia se rebaja en ingresos de los siguientes

Capº 2º artº 5º partida 3º que se suprime el ingreso por la subasta de treinta pesos del monte Pont del Sordo 1.000'00

Capº 7º artº 8º que se suprime el ingreso por la venta de los postes del

	Anterior	1.000'00
Teléfono		1.800'00
Capo 9º artº 6º Que se suprime la consignación por reintegro de la contribución utilitaria (Descuentos cumplidos)		2.94'00
Capo 9º artº 7º Que se rebaja la cantidad por que se ha de girar el repartimiento general en		1.300'00
Capo 8º artº Que se rebajan veinticinco pesetas del arancel de importación y que se aumente la misma cantidad al arancel sobre bebidas espirituosas y alcohol		0'00
<u>Importar las bajas de ingresos</u>		<u>4.394'00</u>
Importando el presupuesto que tenía formado		42.000'00
Rebajando las modificaciones que se proponen		4.394'00
<u>Pueda reducido el Presupuesto a</u>		<u>37.606'00</u>
6º que se rectifique la documentación que infra alteración con las modificaciones acordadas y que se reciba el presupuesto rectificado para su aprobación al Sr. Delegado de Hacienda con certificación de la presente acta.		
Puesta a discusión la anterior proposición el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla en toda su parte		
I teniendo que se había de tratar el Sr. Presidente levantó la sesión entendiendo la presente que firmaran los concejales asistentes de que certifico		

Miguel Pitarra Pantaleón Fernando Tello

José Salvador, Manuel Chillián, Hipólito Tessa  
Silverio Gómez, José Escrivá, Ramón Robay  
Salvador

Asistencia  
Presidente h. Alcalde  
D. Miguel Pitarch Martínez  
Concejales  
D. Faustino Folch Bereng.  
D. Feliz Salvador Aseusi  
D. Manuel Guillido Batillo  
D. Silverio Barrio Folch  
D. Hipólito Tena Monfot  
D. Ramón Robres Bentelles  
D. José Bereng. Ortega

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno  
en Vista de la del Maestrazgo a veintay uno  
de agosto de mil novecientos veinte y cuatro.  
Previa convocatoria en legal forma se reunieron  
en la sala capitular bajo la Presidencia del h.  
Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez con el objeto  
de celebrar sesión extraordinaria del Ayunta-  
miento en pleno y siendo la hora señalada y  
y habiendo reunido mayoría de concejales el  
h. Presidente declara abierta la sesión dando prin-

cipio con la lectura del acto de la anterior que  
encontrandolo conforme con lo acordado fue aprobada  
Por orden del h. Presidente fue leída el acta de la se-  
sión que celebró la Comisión permanente el día tres  
del actual acordó dictar la corporación fijar las cuentas  
de este Municipio correspondientes al año 1922-23 y  
trimestre adicional.

Enterrados de dios acuerdo los Sres presentes así como  
tambien del deber que les impone la Ley Municipal  
vigente se procedió a nombrar una Comisión para  
que examinase las citadas cuentas y formulase el oposi-  
tivo dictamen y a este fin fueron designados los  
Sres. D. Paulino Tena Salvador y Adolfo Campos Robres

La Junta acordó igualmente que se faciliten a dicha  
Comisión cuantos datos y antecedentes crea necesario  
para el mejor desempeño de su cometido.

Terminado el asunto que se había de tratar  
se levanto la sesión extendiéndole la presente acta  
que firman los Sres asistentes de queyo el Secretario certi-  
fica

Miguel Pitarch Paulino Tena Faustino Folch

Feliz Salvador Manuel Guillido Hipólito Tena  
Adolfo Campos Ramón Balag Salvador

Atitencua Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno  
 Presidente h. Alcalde en Tatabollo del Maestrazgo a diez de Septiembre de mil nove  
 cientos veinte y cuatro. Previa convocatoria en legal forma serán  
 concejales neros en la Casa capitular bajo la Presidencia del h. Alcalde D.  
 D. Faustino Jaus Miguel Pitarch Mantener los tres concejales que al margen se  
 expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria  
 del Ayuntamiento en pleno y siendo la hora señalada el Dr.  
 D. Feliz Salvador Presidente de la villa de haberse reunido mayordomos del Ayun  
 D. Ramon Robres Dolotto Campos fuentes declaran abierta la sesión dando comienzo con la  
 D. Manuel Blázquez lectura del acto de la anterior que encontrando conforme  
 D. Heipolito Jaus con lo acordado fue aprobado y ratificado, los acuerdo to  
 mudos en la misma.

El h. Presidente manifestó que como se interpretaba en la pa  
 neleta de citación debía acordarse y votarse el dictamen di  
 finitivo del Ayuntamiento respecto a las cuentas municipales  
 correspondientes al año 1923-24 y trinietre prorrogado  
 las cuales censuradas por el h. Concejal que hace las veces de  
 Jefe de la Corporación y fijadas por la Comisión perma  
 nente, habían sido minuciosamente examinadas por la  
 Comisión que el Ayuntamiento nombró de su seno, la cual ha  
 bía ya dictaminado.

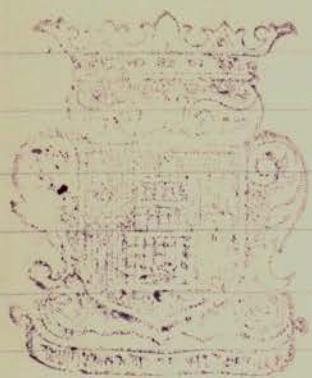
Seguidamente y por orden del h. Presidente el infrascrito  
 Secretario dio lectura del dictamen formulado por dicha Comisión  
 Puestas nuevamente las cuentas a disposición de la Junta  
 y no habiendo hechas en contra objecion alguna se adoptaron  
 los siguientes acuerdos.

Primero. Se aprueba la cuenta de fondos de este Ayuntamiento  
 correspondiente al año 1923-24 y trinietre prorrogado rendida  
 por el h. Depositario cuyo resumen general es el siguiente.

Cargos	- - -	Ptos	48.189 19
Datos	- - -		21.819 28

Diferencia	- - -		16.372 91
------------	-------	--	-----------

Segundo. Queda aprobada la cuenta de presupuestos  
 del mismo año y trinietre prorrogado presentado  
 por el h. Alcalde Ordinador de pagos cuyos resultados  
 son los siguientes.



## Ingresos

Presupuesto definitivo	47.951 072
Avances en el ejercicio	5.989 72
Ampliaciones en el ejercicio	53.890 78
Presupuesto liquidado	8704 65
Recaudado en los 15 meses	49.986 11
Pendiente de cobro	48.189 19
	1.796 95

## Gastos

Presupuesto definitivo	47.882 18
Avances en el ejercicio	1.308 21
Ampliaciones en el ejercicio	49.140 36
Presupuesto liquidado	15.551 24
Dagos en los 85 meses	22.589 02
Pendiente de pago	21.819 28
	1.772 74

Por lo tanto del balance de lo recaudado y pagado resulta un sobrante de diez y seis mil trescientas setenta y tres pesos y noventa y un centavos de conformidad con la cuenta de fondos.

Porcero Se aprueba igualmente la Cuenta de propiedades y derechos de este Municipio correspondiente al citado año cuyo resumen es como sigue

Activo	-	Patas 104826 65
Patios		

Saldo a favor del activo 104826 65

Se acordó también que se remitan dichas cuentas al Hno Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación.

Dada cuenta del Secretario General del patrimonio de este Municipio formado por la comisión permanente en sesión de tres de agosto último, en cumplimiento de lo que dispone el artº 21 del vigente Estatuto Municipal y el Ayuntamiento después acuerpando y encontrandolo conforme por unanimidad acordó aprobarlo y que se remita una copia del mismo al Hno Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Por ultimo el Ayuntamiento por unanimidad acordó facultar al Dr. Alcalde

Presidente para que en nombre y representación de este ayuntamiento eleve al Exmo Sr. D. Miguel Pintor de Ribera Presidente del Directorio Militar la siguiente memoria que se le dada lectura a esta corporación solicitando la supresión de las Diputaciones provinciales y terminando los asuntos que se habían de tratar el br. Presidente levanta la sesión extendiendo la presente acta que forman los D. S. asistentes de queyo el Secretario certifico.

Miguel Pintor Facundo Solís Telis salvador  
D D Pantaleón Jiménez  
Ramon Robles Gil de la Garza  
José Escrig Adolfo Camacho

4<sup>to</sup> Salvador

Asistencia Presidente br. Alcalde D. Miguel Pintor  
Concejales D. Pantaleón Jiménez D. Facundo Solís  
D. Ramon Robles D. José Escrig  
D. Felipe Salvador D. Hipólito Jenz D. Silvestre Barraza

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno.  
En Viatella del Maestrazgo a doce de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro. Previa convocatoria en legal forma y siendo la hora señalada se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del br. Alcalde D. Miguel Pintor Martínez los tres concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento en pleno y siendo la hora señalada y habiendo reunido mayoría de la Corporación el br. Presidente declaro abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandola conforme con lo acordado fue aprobada y ratificado los acuerdos tomados en la misma.

Por el br. Presidente se manifestó que como se expresa en la redoble de convocatoria los asuntos que se iban de tratar en la presente sesión son los siguientes:

En treinta de Junio proximo termina el contrato de diez años que tiene este Ayuntamiento con el dueño de la Casa

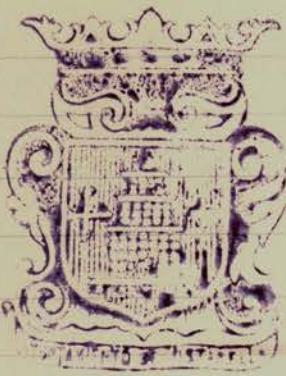
Cuartel de la Guardia civil de este villa por cuya motivo la corporación en el caso de hacer un nuevo contrato de alquiler de la referida casa Cuartel para no esperar al vencimiento del contrato sin tener prevenido el Ayuntamiento y no quedarse sin casa Cuartel de la Guardia civil.

A dicho efecto se han practicado gestiones amistosas con el dueño de dicha casa y para el nuevo contrato pide tres pesetas diarias de alquiler o sea triple de lo que se paga en la actualidad lo cual resulta muy gravoso para el Municipio por lo que siente ser lo mas conveniente a falta de no poder el Ayuntamiento construir su nuevo cuartel por no tener fondos suficientes ni contar con medios económicos para construirlo se adquiriera un edificio que reuna las condiciones necesarias para Casa Cuartel para lo cual tiene el Ayuntamiento medios suficientes formando para ello un presupuesto extraordinario con la excedencia sobrante de presupuestos cerrados y exagerando la era de trillar que posee este Municipio que un solo beneficio produce ni para nada la necesita y haciendo una subasta de pinos en el monte Font del Sundo y las faltas que hubiere para su completo pago se podrían hacer efectivas a plazos en dos años.

Ademas tiene presentada este Ayuntamiento una reclamación pidiendo la comprobación del catastro de rentas de las parcelas del Municipio la cual por ser de justicia y estanquedad es de suponer se accedera por la Superioridad y como quiera que para el pago de los gastos del presupuesto que se forme para dicha comprobación si le corresponde pagarlos a este Ayuntamiento tiene cantidad consignada en presupuesto y como antes de practicarlo se ha de depositar el importe del presupuesto que se calcule importaran los gastos de dicha comprobación sin cuyo requisito no se verificarán y quedaría por declararse sin efecto y nula la petición de dicha comprobación pone todo ello en conocimiento del Ayuntamiento para que este acuerde lo que considere procedente.

Despues de discutidos suficientemente dichos asuntos y considerando que es de urgente necesidad adoptar acuerdos sobre los mismos el Ayuntamiento por unanimidad tomo los siguientes acuerdos.

- 1º Que por la Comisión permanente se forme un proyecto de presupuesto extraordinario basandose como ingresos el sobrante que excede de presupuestos ordinarios cerrados y con lo que se calcule producira la subasta <sup>de puros</sup> de la monte Font del Sindo y la venta en publica subasta de la era de trillar en las horas de hoyo que posee el Ayuntamiento. Bujas enajenaciones se acuerden por unanimidad en cumplimiento de lo que dispone el artº 157 del Estatuto vigente por el Ayuntamiento en pleno, con asistencia de las cuatro quintas partes del mismo y por el voto conforme de todos los asistentes.
- 2º Que en dicho presupuesto extraordinario que se ha de formar se consiquen mil quinientos pesos para pago de los gastos que se ocurriesen al Ayuntamiento en la comprobación del catastro de rutina de las parcelas de tu propiedad que tiene solicitada y los demás ingresos de que se pueda disponer se consiquen para pagos del 1º y 2º plazo de la Cava Cuartel para la Guardia civil que se ha de adquirir por el Ayuntamiento.
- 3º Como se supone que con los ingresos que se pueden arbitrar en el presupuesto extraordinario no serán suficientes para el completo pago del local que se ha de adquirir para Cava Cuartel de la Guardia civil por el Ayuntamiento la diferencia que falte se fijara la abonaría el Ayuntamiento en dos plazos uno en el año 1925-26 y el otro en el año 1926-27 y así lo acuerda el Ayuntamiento en pleno por unanimidad en cumplimiento de lo que dispone el artº 157 del Estatuto y el nº 13 del artº 6º del Reglamento vigente sobre contratación de obras y servicios municipales.
- 4º Que una vez sea aprobado por la Superioridad el presupuesto extraordinario que se ha de formar se acordaran y formaran los oportunos pliegos de condiciones para las subastas para la venta de la era de trillar y la de los puros de la Font de Sindo así como se tramitara el expediente para la adquisición de la Cava Cuartel por subasta de concurso, en forma reglamentaria facultándose a la Comisión permanente para formar los pliegos de condiciones para dichas subastas y para llevar a efecto hasta su terminación y cumplimiento los acuerdos antes consignados con arreglo a los artº 12º y 1º Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales vigente.



Mtro. teniendo mas asuntos de que tratar el Dr. Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta que forman los tres concejales asistentes de que yo el Secretario estuve autorizado de firmar ante Miguel Pitarch Facundo Solís Salvador Paulino Tena Ramon Robles Gilvertin García Jose Trujillo Adolfo Campos

Salvador

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto extraordinario para el ejercicio economico de 1924-25.

Senores concorrentes En la Tabella a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del H. Alcalde D. Miguel Pitarch Martinez concejales se constituyeron en las bases constitutivas los tres concejales, de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen quedan anotados, en reunion extraordinaria con objeto de aprobar a la discusion y votacion definitiva del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el ejercicio economico de 1924-25 cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal permanente Adolfo Campos Robles habiendoce llevado las debidas formalidades legales.

Obierta publicamente la sesion por el Dr. Presidente yo el secretario Secretario, de orden del mismo procedi a leer la terna integra por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron cumplimentemente solicitados por la corporacion municipal.

En su consecuencia y por unanimidad acordose en definitiva aprobar el proyecto de presupuesto de que se habla y quedaron fijados definitivamente los ingresos y gastos de dicho presupuesto extraordinario para el ejercicio economico de 1924-25 en los siguientes terminos por capitulo.

Presupuesto de ingresos		Pta. et,
Capítulo 2º Montes	-	876 59
Id 7º Extraordinarios	-	1250 "
Id 8º Resultas	-	16872 91

Total ingresos

18.500 ..

### Presupuesto de gastos -

Id 8º Montes	1.500
Id 50º Obras de nueva construcción	17.000 ..

Total de gastos - 18.500

Asimismo quedó acordado que el presupuesto apuntado en tal forma se exponga al público por término de ocho días y que durante este plazo se reciba copia certificada del mismo al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia todo a lo efecto del artº 200 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1926.

Teniendo que celebrar las subasta para la venta de los veinte y un pines del monte José del fundo y para la venta de la era de trillar que posee este Municipio y el concurso para la adquisición de la Casa para Cuartel de la Guardia civil de esta villa se faculta a la Convención permanente para que formule y apruebe los oportunos pliegos de condiciones sirviendo de tipo para la subasta de pines ochocientas setenta y sei piezas y nuevecientas al alza, para la de la era de trillar mil novecientas cincuenta piezas al alza y para el concurso de la adquisición de la Casa Cuartel la de seiscientos y cinco mil piezas a la baja las cuales hará efectivas el Segundo 15.000 pts, una vez aprobada la subasta 2000 pts del 30 de Junio del 1925. 4000 en el año 1925-26 y el resto en el año 1926-27.

Por último y en cumplimiento de lo que dispone el artº 26 del Reglamento regente de 2 de Julio último, se acuerda se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios públicos de costume de esta localidad el inicio de la celebración de la subasta de pinos y para la venta de la era de trillar y el concurso para la adquisición de un edificio para la Casa Cuartel de

ELLO

esta villa, para que durante el plazo de quince días pueda presentar contra dichos acuerdos, las reclamaciones, que consideren pertinente, y que transcurridos dichos plazos no se admitiesca ninguna reclamación contra el acuerdo de dicha autoridad. Y teniendo los asuntos que se tratan de tratar el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndole la presente nota que terminan los tres asistentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Párraga Pantino Ríos Facundo Folch  
 Adolfo Campos Felis Salcedo  
 Ramón Robles Silvestre García  
 Manuel Chillico  
 Félix Salvador

Sres concurrentes Sesión extraordinaria del dia 21 Diciembre de 1924  
 Alcalde Presidente en Vizcaya del Maestrango a veinte y uno de Diciembre  
 D. Miguel Párraga Martínez de mil novecientos veinte y cuatro. Primera convocatoria del  
 Concejo  
 D. Paulino Feira  
 D. Facundo Folch  
 D. Félix Salvador  
 D. Manuel Chillico  
 D. Silverio Garcés  
 D. Ramón Robles  
 D. Adolfo Campos  
 D. Hipólito Feira

Objetos de la reunión se realizó en el salón de actos de la Cava Consistorial el Ayuntamiento pleno, concurriendo los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierto el acto a la hora de las once dio principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

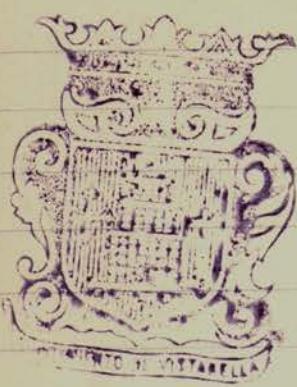
Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que según constaba a los congresados por las cédulas estatutarias la reunión tenía por objeto poner en autos el informar al Ayuntamiento respecto de la facultad que le otorga el artº 57 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 9 de Julio de 1924 para la ejecución del Estatuto municipal en su parte referente a la organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, haciendo extensivo el régimen de cato de que trata el artº 142 del referido Estatuto al orden económico, bien modificando el orden de perección de las ejecuciones municipales que establecen los artículos

521 y siguientes del Estatuto de referencia, bien alterando el sistema de cobranza de dichas exacciones, por si conveniente lo estima ba a los intereses generales del Municipio, luciere uso de dichas facultad en el sentido que mejor considere adaptable y conveniente para la Hacienda Municipal.

A tales fines, por orden del propio Sr. Presidente el Secretario suscrito dio lectura a la mencionadas disposiciones e informo al Ayuntamiento de las mismas como tambien de las relativas a exacciones municipales contenidas en la propia Ley orgánica igualmente leidas, concedor como es de las condiciones y circunstancias de este Municipio y de las dificultades con que habia prosperado para dotar de ingresos al presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1924-25, teniendo que cesarse al orden de prelacion de las exacciones segun se halla establecido por los articulos 521 y siguientes del Estatuto, estimo de verdadera necesidad acogarse al regimen de carta municipal en el orden economico para que le faculta el articulo 17 del invocado Reglamento.

Abierta pues la conveniente y necesaria discusion sobre el asunto tomaron parte algunos señores concejales, habiendo tenido en cuenta a los fines de que se trata, las condiciones peculiares de la poblacion, la existencia del objeto del gravamen; las circunstancias de viabilidad y adaptacion en este Municipio de las exacciones; ventajas e inconvenientes de ellas en su imposicion y la importancia de sus rendimientos en relacion con sus gastos, deduciendo de todo lo cual, los hechos y consideraciones siguientes.

Ante la necesidad de ajustar al orden de prelacion para la imposicion de exacciones, ha sido preciso establecer impuestos derechos y tasas cuyos productos no compensan los gastos como acontece los arbitrios sobre carnes volaterio y caza y sobre (bebidas sigo) consumo de bevidas espirituosas y alcoholicas que por las circunstancias de la poblacion no producen los gastos del personal para su recomendacion y el de equilibrarlos por estas todas las fincas exentas por que segun la tarifa formada lo que han de satisfacer de dichos impuestos no llega de mucho a una peeta mensual



como dispone el artº 348 letra D. del referido Estatuto y que por su efecto rendimiento no evitan otras imposiciones de fijación de utilidad pero que hay que tenerlas presentes por su carácter obligatorio aunque no ofrecan resultados prácticos algunos.

Dentro de tal orden impositivo, se hace indispensable recurrir al aumento de gravamen en el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas para poder utilizar el de inquilinos y condicionar de compensar mediante la aplicación de una tarifa adecuada a este último arbitrio el aumento que la elevación de tipos en aquel tramo de producir en el gravamen de las clases sociales de menor renta mas como quiera que tales clases se aumente ó no el arbitrio sobre las bebidas estan exentas del de inquilinos por el costo alquiler que satisfacen, por sus viviendas, no reciben perjuicio alguno aun que ambos arbitrios se utilicen si la vez con aumento ó sin él, en el de bebidas, como si al uno se recurre y del otro se prescinda.

De ahí el que con el procedimiento obligatorio de imponer simultáneamente y con superioridad las condiciones que para ello se establecen los referidos arbitrios surgen trastornos e inconvenientes que demoran su ejecución y el desarrollo de la Hacienda Municipal con gravas perjudiciales en sus intereses.

Otra dificultad se ofrece lo menos importante y es, el no poder establecer los recursos del numero 2º del artº 578 del Estatuto, si llegan al límite de los dos tercios cuando menores en el gravamen de los comprendidos en el numero 1º del propio artículo y no poder llegar al reparto general sin haber alcanzado el cuartín considerado por la Ley respecto de las cesiones del expresado numero 2º y aun tercio por lo menor del límite del arbitrio sobre inquilinos, hechaz que notablemente traiciona el mejor servicio económico.

No termina aquí la serie de dificultades que se presentan para el buen régimen financiero municipal sino que, a virtud de lo dispuesto en el artº 370 y considerando como servicio de los comprendidos en el 368 el arbitrio de personas y medidas, no podrá cobrarse por el mas de lo que cuente el personal y el material que se emplee con la prestación del servicio, de donde resulta que el Ayuntamiento amen de recibir

un grave perjuicio por tratarse de un recurso de los de más sano e importante rendimiento, se le cargo una bagatela y un infructuoso cuidado.

En cuanto a los medios de recaudación de los impuestos, es verdad irrefutable aconsejada por la experiencia que los más convenientes son los arriendos y el concierto; porque la atención y el cuidado del que vela por sus propios intereses no puede ser igualada bajo aspecto alguno con la desempeñada por mercenarios que cuidan de intereses ajenos. Además tiene la ventaja estos medios de proporcionar mayores rendimientos toda vez que no llevan gastos de ningún género y la seguridad de que el Ayuntamiento puede contar en épocas fijas de ingresos de cuantía conocida que facilitan su gestión y no ocasiona perjuicios para nadie.

En el caso de tener que recurrir para hacer efectivos los recursos a la administración municipal directa al igual que acontece con el sistema de arrendamiento aconsejado por la experiencia, el medio más eficaz, económico y positivo tanto para el Ayuntamiento como para el contribuyente, lo es indudablemente el sistema de conciertos particulares porque evita gastos de personal y de material para la vigilancia y la recaudación y como sucede con los arrendamientos se cuenta con ingresos fijos y periódicos que, cuando son de importancia como por ejemplo sobre el consumo de bebidas y de carnes facilitan la gestión económica y evitar al contribuyente trámites y la fiscalización.

De tales consideraciones, se deduce la consecuencia lograda que, para que esta Hacienda municipal pueda desenvolverse con el desembargo que le es indispensable, es necesario de todo punto, que a este Ayuntamiento como conocedor de tu pueblo y por ende de las circunstancias del mismo para la acertada aplicación de tributos, se le facilite para imponer los recursos y arbitrios del Estatuto conforme a la conveniencia municipal en armonia con las condiciones de la localidad y de sus habitantes así como para elegir los medios de recaudación más eficaces y que menos gravosos resulten

De su consecuencia, fundado en los expresados hechos el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

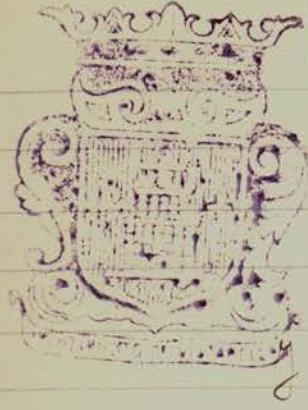
Acordarse al requerimiento de Carta Municipal en el orden económico que por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento se procede a redactar y levantar sobre el proyecto de la expresada Carta sobre las siguientes bases.

- A. Se utilizaran todos los recursos y medios que autoriza el Estatuto o cualquier otra Ley para dotar de ingresos el presupuesto municipal.
- B. Se tendrán en cuenta en primer término para los presupuestos las rentas, productos, intereses o cupones, de bienes, títulos, inscripciones, créditos y demás derechos que integran el patrimonio municipal o de los establecimientos que dependan del Ayuntamiento comprendidos en el artº 2º y los especificados en el artículo 2º parágrafo 2º del 5º del Estatuto Municipal.
- C. Utilización de las contribuciones e impuestos cedidos totalmente o parcialmente por el Estado a los Ayuntamientos; los recargos que el Estado y otras Leyes consentan sobre contribuciones e impuestos que en todo o parcialmente contienen perteneciendo al Estado y los sobrantes de tales recargos que pueda haber en beneficio del Municipio, como por ejemplo el 16 p% sobre la contribución territorial para cubrir aportaciones de 1º estatuta.
- D. Utilización de todas las demás excepciones comprendidas en los artículos 26 al 30 del Estatuto, y del crédito municipal; pero con absoluta libertad y sin sometimiento a orden de prelación entre ellas ni a la obligación de hacer compensaciones de una contra otra ni a la de equiparar gravámenes ni a la de gravar más hasta cierto límite antes de establecer otras.
- E. Mantenimiento del arbitrio sobre el uso obligatorio de ferias y medidas en igualdad de condiciones y circunstancias que venga haciendo efectos antes de comenzar la vigencia del Estatuto.
- F. Libertad del Ayuntamiento para establecer respecto de cada ejecución que haya de recaudar el medio de cobro que estime preferible, aunque este limitado y determinado en el Estatuto, ya sean el de administración directa, nombrando Recaudadores; ya el de amiento o en los conciertos gremiales o los conciertos particulares obligatorios.

Finalmente la Corporación, también por unanimidad acuerda que, tan luego como la Comisión de Hacienda lo haya redactado el proyecto de Cuenta que se le encargue, se expone al público con el presente acuerdo por plazo de treinta días para que pueda ser examinado por los habitantes de este término y aduzcan los reparos y reclamaciones que tengan por conveniente y transcurridos que sea dicho término, con las reclamaciones que se presenten, se someterá el proyecto de Cuenta al Ayuntamiento para acordar su definitiva el texto de la misma y su aprobación.

Por último dice cuenta al Ayuntamiento de la Comisión del Dr Delegado de Hacienda de este provincia del año trece del actual devolviendo sin efecto el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el corriente año por los fundamentos que en la misma se expresan

- El Ayuntamiento queda enterado de dicha comisión cuori y dar su consecuencia por unanimidad acuerda
- 1º Que por la Comisión permanente) digo por el Secretario interventor se forme un proyecto de transferencia de créditos para dotar los capítulos cuyas consignaciones estén programadas e agotarse y principalmente para la habilitación de crédito por transferencia para el pago de las mil doceyntas pesetas que se han de depositar para responder del pago de los gastos de la comprobación del catastro de los franelas del Ayuntamiento cuya conización es de urgente necesidad así como lo que se calcule para los demás gastos de dicha comprobación.
  - 2º Que al formularse el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo se contiguen en el mismo veinte y seis mil pesetas para adquisición reparación y blangues de la bala Cuartel para la Guardia Civil
  - 3º Que una vez aprobado dicho presupuesto con la contingencia para la adquisición de la bala Cuartel y no existiendo más que una cosa que requiere condiciones para ello se faculta a la Comisión permanente para que lo adquiera



14  
instuyendo el oportuno expediente sumario de multas  
directamente, sin necesidad de subasta por el precio de  
veinte y cinco mil pesetas en que ha sido fijada la que actual  
mente tiene de cara Cuartel por estar comprendido en el n°  
8º del artº 16º del Estatuto por no existir mas que un solo  
poseedor de casas que reúnan condiciones para Cara Cuartel  
2º Que se formule el pliego de condiciones y se anuncie y celebre  
la subasta de veinte y un puos del monte Font del Fondo.  
Y terminados los asuntos que se habrían de tratar el Sr. Presidente  
levantó la sesión extendiéndose la presente que forman los firmantes  
testigos de que yo el Secretario certifico ~~el expediente~~ = instruyendo  
el oportuno expediente sumario ~~que se pague~~ = vale  
Miguel Pitarach *Pau Pitarach* José *García*

*Juan Robles Feliz Salcedo*

*David Camacho* *Hipólito Gómez*

*Manuel Chilliés* *Sistacor*

Asistencia  
Presidente fr. Alcalde  
D. Miguel Pitarach  
Concejales  
D. Pau Pitarach  
D. José Ricoug  
D. Juan Robles  
D. Felipe Salvador  
D. Adolfo Sampson  
D. Hipólito Feus

Session extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del dia 18 Enero 1925  
Don Pitarach a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte  
y cinco, previa convocatoria en legal forma se reunieron en la  
Sala capitular los Sres concejales que al margen se expresan  
bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. Miguel Pitarach Martínez  
y siendo la hora señalada el fr. Presidente declaró abierta la ses  
ión dando principio con la lectura del acta de la anterior  
que encontrándose conforme con lo acordado fue aprobada.  
El fr. Presidente manifestó que como se expresó en la convoca  
toria la presente sesión tiene por objetos nombrar al S.S. Mello  
los Reyes de España Alcalde y Alcaldesa honorarios de  
este Ayuntamiento y designar la condición que les deán al ho  
menaje que se les ha de celebrar el dia 27 del actual.

6º Ocupamiento por unanimidad Acuerdo.

- 1º Nombrar a S.S. M.M. El Rey Don Alfonso XIII y a S.ª Victoria Eugenia Alcalde y Alcaldesa honorarios de este Ayunta  
miento, respectivamente y que se les expida el oportuno  
diploma de su nombramiento para su entrega a los mismos
- 2º Que no existiendo constipación en presupuesto para pagar

los gastos de la Comisión que habrá de desquarse para  
ir al Madrid el diez veinte y tres del actual y no habiendo  
ningún concejal voluntario para asistir pagándose los gastos  
de su peculiar particular el Ayuntamiento por unanimidad  
acordó: no asistir Comisión al referido homenaje pero Dele-  
gar al Sr. Alcalde de Madrid para que represente a este  
Ayuntamiento en dicho acto y entregue a S. M. los  
Muñecos de Alcalde y Alcaldesa honorarios de este  
Ayuntamiento, a cuyo fin se le remitran dichos nombra-  
mientos y adhiriéndole este Ayuntamiento a dichos actos  
y que se le remitan por giro postal a dichos Alcaldes en su per-  
sona media cuota de este Ayuntamiento para el álbum que se ha de  
entregar a S. M. con las firmas de adhesión de todos los  
Alcaldes de España.

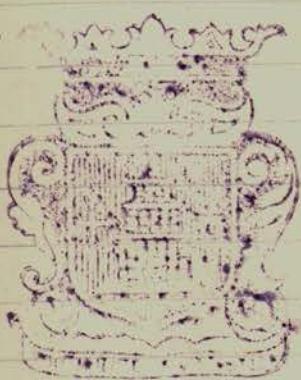
Y terminado los asuntos que se habrían de tratar se le-  
vanto la sesión extendiéndose lo presente acta que firmarán  
los otros asistentes comunes el Secretario de que certificó

Miguel Patiño Pascino Gómez José Escaj.

Pascino Gómez Félix Salcedo  
Dolores Campero Hipólito Gómez

Salvador

Sesion extraordinaria del dia quince de Febrero de mil novecientos veinte y cinco  
 Señores concurrentes } En Vista de la Maestría hoy quince de Febrero de mil no  
 Alcalde Presidente } veientos veinte y cinco; reunida convocatoria del Sr. Alcalde  
 D. Miguel Pitarch Martínez circulado con antelación de  
 Concejales } tres días y bajo su presidencia se reunieron en el salón de  
 D. Paulino Fernández Salvador } actos de la Caja Consistorial los Sres. Concejales expresados  
 D. Fausto Soler Berenguer } al margen y constituyen mas de las dos terceras partes de  
 D. Felipe Salvador Díaz } esta Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria  
 D. Manuel Guillido Bartillo } en Ayuntamiento en pleno.  
 Ramón Robles Bentelles }  
 José Berenguer Díaz } A la hora de las nueve que era la designada para celebrar  
 Adolfo Callejo Robles } el acto el Sr. Presidente lo declaró abierto suspendiendo por la lec-  
 " Hipólito Fernández Montoto } tura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por  
 unanimidad.



Después el propio Sr. Presidente dijo: Que como constaba a los congregados por las cédulas citatorias: esta sesión tenía por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 2º del artículo 142 del Estatuto, esto es acordar en definitiva el texto de la Carta municipal para el régimen del municipio en el orden económico cuyo proyecto ha redactado la Comisión de Hacienda a virtud de la autorización que se le otorgó en sesión extraordinaria del día veinte y uno de Diciembre último en la que acordó el Ayuntamiento acogerse al expresado régimen en uso de la facultad que le otorga el artº 3º del Reglamento de 9 de Julio de 1921 ya tales efectos porma a disposición del Consejo, el acuerdo, el proyecto de carta y el expediente mesado para su tramitación.

Dada lectura de los indicados documentos e impuesta la municipalidad de los mismos el Sr. Presidente abrió discusión sobre la carta de que se trata interviniendo varios señores concejales que auxiliaron y detalladamente discutieron uno por uno los seis artículos de que la misma consta y si bien se hicieron algunas muy ligeras observaciones respecto de determinados exceptos, fueron satisfactoriamente desvaneecidas por las explicaciones que dio la Comisión.

No habiendo ningún otro concejal que quisiera intervenir en la discusión aunque para ello fueron reiteradamente

requeridos por el Presidente la dia por terminado y  
Resultando: Que contra el acuerdo del Ayuntamiento acogiendo  
al requerimiento de Carta que nos ocupa se contra el proyecto de Carta que  
se debate se han formulados reparos y reclamaciones, durante los  
treinta dias porque han permanecido expuestos al publico segun  
debidamente se acredita en el expediente.

Considerando: Que el meritado proyecto de carta municipal  
se ajusta a las bases acordadas por el Ayuntamiento en su sesionante  
mencionada de veintisiete y uno de Diciembre ultimo a las  
cuales se ha ceñido la Comision de Hacienda para la redaccion  
del mismo y que el orden que se adopta para imponer libremen-  
te las exacciones municipales, determina de modo ciudadable  
ventajas de importancia suma para el mejor desenvolvimien-  
to de la Hacienda Municipal, contribuyendo a ello eficazmente  
el sistema de recaudacion que tambien se establece para hacer efectivas  
el Ayuntamiento previa la correspondiente votacion nominal  
acorda por unanimidad aprobar la tan repetida Carta munici-  
pal para regir en este Municipio en el orden economico  
quedando en su virtud definitivamente fijado el texto de la  
misma tal y como aparece redactado por la Comision de Hacienda

Finalmente y del mismo modo acorda el Pleio que en cum-  
plimiento y a los efectos de lo establecidos por la regla n<sup>o</sup> 1 del art<sup>o</sup>  
142 del Estatuto Municipal en relacion con el 149 del mismo  
se eleve la Carta municipal al Excelentissimo Sr Sub-  
secretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernacion  
por conducto del Dr. Gobernador civil de la pro-  
vincia mediante respetuosa instancia, acompañada  
de certificacion literal del acuerdo adoptado por el Ayun-  
tamiento acogiendose al mencionado regimen y de estesa apre-  
cion.

Fuose siendo otro el objeto de la sesion el Dr. Presidente la dia por ter-  
minada a la hora de las doce, extendiendo la presente acta que  
fueran todo los Sres. concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitarra Paulino Gómez Feliz Salazar  
Manuel Villalba Adolfo Campos José Esquivel Gómez  
Juan Bautista Gómez V. Salvado

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del dia 22 Febrero 1928

## *Asteraceae*

Presidente h. Alcalde  
D. Miguel Pitarch  
Lapaziales.

D. Paulino Feira

S. Félix Salvador

A Odolfo Campro

D José Emerico Braga

S. Marion Robins

D. Hipólito Yew

D Mamie Bullard

En Vitabella del Mosa entre otros a veinte y dos de Febrero de mil novecientos veinte y cinco. Previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez se reunieron en la Sala Capitular, los Sres concejales que componen la mayoría de la Corporación cuyos nombres al margen quedan indicados con objeto de discutir y en su caso aprobar los proyectos de transacciones de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario de gastos formulada por la Intervención municipal con fecha 20 de Enero último que fue aceptado en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de 25 del mismo mes y expuesta al público por término de quince días sin que contra ella se formulase reclamación alguna.

Declarado abierta la sesion por el Dr. Presidente y dada lectura por el intrascrito Secretario a las propuestas de transferencias antes indicadas fueron discutidas ampliamente cada uno de los extremos que comprende y encuadrando conforme con las atenciones y servicios que comen a cargo de la Corporacion municipal se acordó por unanimidad presentarles aprobacion quedando en su consecuencia fijadas en la forma siguiente.

Totales 1625 av 3000.00 1625 av .. .. 297790 3000 .. 397790  
Por ultimo acuerda la Corporacion que estas transferencias de  
credito aprobadas por el Ayuntamiento se extiendan al publico  
por sencill dia conforme dispone para los presupuestos el art.  
280 del Estatuto municipal para oir reclamaciones

Dada cuenta del expediente sumario instruido en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de veinte y uno de Diciembre ultimos, para justificar la ejecución de

subasta para la adquisición de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, ya que según el n.º 8º del art. 164 del Decreto Municipal vigente están sujetas a subasta o concurso las contratas que no sea posible la concurrencia por versar sobre cosas que haya solo un productor o poseedor.

Resultando que en el expediente sumario instruido se ha justificado plenamente que en esta población no existe más que un edificio que reúna condiciones para casa cuartel de la Guardia Civil que es el que en la actualidad tiene en arriendo para dicho servicio el Ayuntamiento propiedad de D. Juan Blerig Lafont en la calle de la Avenida según informan los peritos, cuyo edificio ha sido valorado por los mismos en veinte y cinco mil pesetas.

Todo dicho expediente y el informe de los peritos práctico que consta en el mismo el Ayuntamiento por unanimidad acordó.

1º Aprobar dicho expediente sumario en todas sus partes, considerar se ha justificado plenamente la ejecución de subasta para la adquisición de la Casa Cuartel de la Guardia Civil por no existir en esta población otro edificio que reúna las condiciones necesarias para ello,

2º Que se consigue en el presupuesto ordinario para el año próximo la cantidad de veinte y seis mil pesetas o sean veinte y cinco mil para la adquisición de dicho edificio para Casa Cuartel y mil para los reparaciones que se consideren necesarias.

3º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento celebre el contrato de adquisición de dicho edificio por la cantidad de veinte y cinco mil pesetas con las condiciones de pagos que considere convenientes una vez señalado el presupuesto ordinario con dicho consiguiente y antes del 1º de Julio próximo en que termina el arriendo del mismo. Sin teniendo más asuntos de que tratará el Sr. Presidente levanta lo señorial extendiéndose la presente que firmarán los concejales asistentes, certifico

Miguel Pitarque Paulino Gómez Feliz Salcedo

D. José Camacho José B. Gómez Hijo de D. Francisco

Franco Robles

J. Salvador

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del dia 5 Abril 1925.

Sesiones concurrentes

D. Mealde Presidente

D. Miguel Pitarch Martínez

Ses. de la Comisión permanente

D. Paulino Tena Salvador

D. Faustino Folch Clerig

Ses. concejiales.

D. Felicí Salvador Aixori

D. Ramon Robles Bentelles

D. D. Jose Clerig Ortega

D. Adolfo Camps Robles

D. Hipólito Tena Montfort

La Votación del Maestrante acuerdos de Abril de mil novecientos veinte y cinco: Por la convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los tres concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria del tercer período con arreglo a lo dispuesto en el artº 125 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1925-26 cuyo proyecto ha sido formulado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el intrascrito Secretario de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos detenidamente acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, dándose los ingresos y gastos en los citados que por capítulos se expresan seguidamente

### Presupuesto de gastos

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas centésimas
1º	Obligaciones generales.	10.919 60
2º	Representación municipal	340 ..
3º	Vigilancia y seguridad	625 ..
4º	Policía urbana y rural.	2.250 ..
5º	Personal y material de oficinas	8.260 ..
6º	Salubridad e higiene	2.850 ..
7º	Benéficiencia	1925 ..
8º	Asistencia social	200 ..
9º	Instrucción pública	1500 ..
10º	Obras públicas	27.000 ..
11º	Montes	400 ..
12º	Fomentos de intereses comunales	21250 ..
13º	Imprevistos	507 90
Total del presupuesto de gastos		57.000 ..

## Capítulo

Presupuestos de ingresos  
ConceptosComisiones  
Perdas, cts

1º	Rentas	16.812 95
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	15.450 "
5º	Eventuales y extraordinarios	1.200 "
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	7.086 05
50º	Impresión municipal.	16.250 "
55º	Multas	200 "

Total del presupuesto de ingresos 57.000 ..Resumen.

Importan los gastos por todos conceptos 57.000 ..  
 Idem los ingresos de id id. 57.000 ..

Diferencia ,000

Asimismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días y que durante este plazo se reunta al Hno Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo a los efectos del artículo 20º del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Por último el Ayuntamiento acordó por unanimidad

1º Aprobar las ordenanzas municipales de los nuevos establecimientos para el año 1925-26 sobre fiestas ricías, sobre la venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcohol, a base de patente y las nuevas sobre inquilinato modificadas conforme al artº 158 letra B. del Estatuto y artº 5º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, en la forma que se autorizan separadamente, a excepción de la de inquilinatos que lo autoriza el M. Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento, cuyas ordenanzas se exponerán al público por 15 días para oír reclamaciones y transcurrido dicho plazo se reunirán a la superioridad para su aprobación con las reclamaciones que se presenten.



- 2º Aprobar los pliegos de condiciones y tarifa para el año  
de los arbitrios de pesos y medidas y de quello de reyes para  
1925-26 anunciadose al publico en forma reglamentaria de  
estos pliegos y el intento de dichas subastas.
- 3º Acordar para 1925-26. los recargos del 50% sobre cedulas perio-  
nales y del 32 porc. sobre industrial y el 32 p% para los de la  
tarifa 5º Sección 2º industrias en abundancia.
- 4º bº Que los arbitrios de pesos y medidas y de quello de reyes, se recau-  
den en el referido año por medio y los demás por administración  
directa.

Dada lectura de la memoria presentada por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo que dispone el artº 243 letra g. del vigente Estatuto Municipal y artº 6º del Reglamento de Secretarios y empleados Municipales de 28 agosto de 1924. El Ayuntamiento queda enterado y acuerda por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, y que se de cumplimiento a lo que dispone el artº 6º del Reglamento antes citado.

Por ultimo se acordó por unanimidad que el interventor que se ha de formar de los papeles y documentos existentes en la Secretaría del Ayuntamiento que no existiendo de la documentación anterior a 1900 y solo existe el que se formó en 1921 al tomar posesión del cargo el actual Secretario del Ayunt. que comprende la documentación anterior a 1900 tan detalle y de 1900 a 1920 detalle damente a que el que se ha de formar se forme abarcando el año de 1921 y desde entonces hasta la fecha clasificandolo por años y por materias.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los únicos asistentes de que yo el Secretario esté firme.

Pantaleón Fernández Aguilera José Adolfo Campos

Silvestre Gómez Tolsí Salvador

Lamón Gómez

J. Salvador

D. António  
Presidente y Alcalde  
D. Miguel Pitarch Martínez  
Concejales  
D. Paulino Fernández Salvador  
D. Jacinto Gómez Berenguer  
D. Felipe Salvador Oteo  
D. Ramón Robles Bentelles  
D. José Enerig Orenys  
D. Adolfo Campuzano Robles  
D. Hipólito Fernández Font

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del dia 5 Abril  
En Vista de la del Maestrante a cargo de Abril de mil  
novecientos veinte y cinco.

Reunidos en consejo pleno los tres concejales que al mien-  
suen se indican bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mi-  
guel Pitarch Martínez al objeto de proceder a la de-  
signación de los vocales natos de las Comisiones de  
evaluación parte Real y Personal, para los efectos de  
la confección del repartimiento a que se contiene lo  
según decimos Tercera Capítulo V Título IV libro 5º  
del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924 que fue  
leído íntegramente

Por el interventor Secretario fueron puestos de mani-  
festo a la Corporación los siguientes documentos.

- A. Llista de contribuyentes por Rustica por orden de mayor a menor domiciliados en el término por parroquias.
- B. Llista de contribuyentes por rustica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término,
- C. Llista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por parroquias
- D. Llista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por parroquias
- E. Llista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término
- F. Bojal del padrón municipal de habitantes con referen-  
cia a cada parroquia de las que consta este término  
revisado y cotejado, todos los precedentes documentos  
con los originales de donde proceden que son los repartimien-  
tos de rustica, urbana e industrial y el empadronamien-  
to general de habitantes fueron aprobados procedien-  
do inmediatamente a la designación de los vocales na-  
tos que el Ayuntamiento hizo de díjx en la forma si-  
guiente.

Vocales natos de la Comisión de evaluación

ESTACION ESTATAL DE  
SANTO DOMINGO

## cion de la parte Real del Repartimiento

D. Ramon Montener belader mayor contribuyente por ruta y domiciliado en este término  
 D. Laundelius Salvador Montener id id domiciliado fuera de este término  
 D. Juan Bleria Lafont Mayor contribuyente por urbano domiciliado en este término  
 D. Benaventio Castillo Garcia mayor contribuyente por industrial y comercio.

### Vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento

#### Parroquia Nuneo

D. Miguel Carlos Carbo, cura parroco  
 D. Jose Robres Centelles contribuyente por ruta residente y domiciliado  
 D. Jose Arizan Berriz idem puro urbano id id  
 D. Juan Garcia Gual idem por industrial id id

Hecida la anterior designación acordada que se hace publica la misma conforme preceptos el último apartado del artº 189 del Estatuto con lo cual y no habiendo más atuntes de que tratar se levanta la sesión firmando la presente los Sres presentes de que certifico

Pantino Fma Faenundo Folch Adolfo Campos

Silvestre Garcia Lolis Salcedo M. Ramon Robres

*J. Salvador*

Asistencia Seion ordinaria del 2º periodo del Asambleamiento en pleno.  
 Presidente h. Alcalde En Viatello del Maestro a suerte y uno de los tres de una  
 fucion, d. Paulino Fernández presidente de la mesa de acuerdo a su elección.  
 concejales Se reunió en la Casa Capitular bajo la presidencia  
 d. Francisco Folch en funciones; d. Paulino Fernández presidente  
 por su sucesor del propietario, los tres concejales que  
 al无缘 se expresaron con el objeto de celebrar un  
 pleno del 2º periodo y siendo la hora señalada y habiendo  
 sido reciido mayordo de concejales el h. Presidente de  
 la mesa abierta la sesion dando principio con la lectura del acta  
 de la anterior que se encuentra conforme con lo acordado  
 fue aprobada y ratificadas los acuerdos tomados en  
 la misma.

quedo el Ayuntamiento a pagar el cuivo por ciento de interes  
de la cantidad que adeude el dñia festivo hasta que lo haga  
efectivo, pudiendo entregar a cuenta de dichos plazos, cantida-  
dades que sean superiores a un paeta.

Para todo lo cual le concede al Dr. Alcalde el poder tan  
acumplio como en derecho sea necesario para celebrar dicho  
contrato en nombre y representacion de este Ayuntamien-  
to y a favor del adiuido.

Tambien acordó el Ayuntamiento aprobar el pliego  
de condiciones para la licenciacion en publica subasta de  
la era de trillar de este Ayunt. que figura como regresos  
en el presupuesto ordinario aprobado para el año proximo  
acordandole se espone al publico el tiempo reglamenta-  
rio para ser reclamadas, demandas y deudas respon-  
sivas en el Boletin Oficial y en los otros publicos de consumo  
de este poblacion

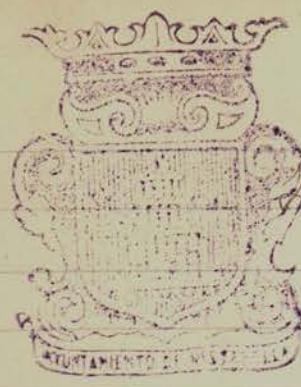
Por ultimo dorsi cuenta al Ayunt de haberse recibido  
aprobadas por la Superioridad las ordenanzas de los arti-  
culos sobre ferros y nulos del cementerio y que han sido  
devueltas sin aprobar las nuevas ordenanzas modificadas  
de los artículos de inquilinato y sobre la venta de bevidades  
perituras y espirituosas y alcoholicas a base de portento  
por el motivo de no haber transcurrido el plazo de cinco años  
de su vigencia de las que se aprobaron para dichos artículos  
las que regen en el año actual segun dispone el artº 224 Estatuto

El Ayuntamiento queda enterado y como consecuencia de ello  
Acordo por unanimidad

1º Que las ordenanzas sobre ferros expieren a regir desde  
primero de Julio proximo,

2º Que el inquito de inquilinato se rija desde la misma  
fecha pero por las ordenanzas que regen en el año actual  
con las modificaciones establecidas en el artº 50 del Regla-  
mento de Hacienda Municipal en relacion con las Ordenanzas

3º Que no pudiendo cobrarse el arbitrio sobre nulos por no te-  
nerlos construidos se acuerda se contruyan a la mayor bre-  
vedad, haciendo las obras por administracion siempre que



No excedan de mil pesos

Atento que continúan rigiendo el arbitrio sobre bebedores de aguardiente, espumosas y alcoholicos por las mismas ordenanzas del año anterior y no teniendo el Ayuntamiento conseguido en consecuencia cantidad alguna para el pago de los agentes y recaudadores del mismo y considerando que de recordarse dicho arbitrio por administración no se recaudaría por el mismo la cantidad suficiente para el pago de los formales y recaudadores del mismo, ya que todos los demás arbitrios se recaudan por subasta unica y por adhesivo con otros serían necesarios de agente para su recaudación y considerando más conveniente para el beneficio el acuerdo de dicho arbitrio, haciendo uso de las facultades que le concede la Carta municipal para su orden económico que tiene aprobado por la Superioridad acuerda por unanimidad: Que se acuerde dicho arbitrio por subasta pública, a cuyo fin dejar formado y aprobado el pliego de condiciones que habrá de regir para dicho acuerdo, autorizando al h. Presidente para que lo autorice en representación de este Ayuntamiento por separado, y que en el caso de que no hubiere fiesta para el acuerdo de dicho arbitrio despues de celebrar los 1º y 2º trimestres que se solicite del h. Delegado de Hacienda la oportunidad de autorización para dejar de recaudar dicho arbitrio pendientes para ello en las condiciones dispuestas de establecimiento y principalmente en que por dicho motivo la cantidad que se pueda recaudar por dicho arbitrio sea insuficiente en modo alguno para el pago de los formales de los agentes y recaudadores que se necesitan para la vigilancia y recaudación del mismo.

Atento mas asunto de que votar se llevante la sección extinguidora la presente que firmen los tres autorizantes de que yo el Secretario certifico.

## Michigan Parish

Jose Escrivá

Planon Park  
Adojo Camp

Laurende Foley

Dilweller Opacit

# Panaman Felis Felis salvadora

*7 Salvador*

Asistencia  
Presidente del Alcalde  
D. Miguel Pitarch  
Teniente Alcalde  
D. Paulino Tena  
Concejales  
D. Silverio Barrios Soler  
D. Felipe Salvador Arceo  
D. Ramon Robres Bentelles  
D. Adolfo Campos Robres

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del 2º periodo del 6 Septiembre 1925  
En Villanueva del Maestrazgo a seis de Septiembre de  
mil novecientos veinte y uno. Previa convocatoria en  
legal forma, se reunieron en la Casa Capitular los  
Sres concejales que al margen se expresan bajo la Pres-  
encia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez  
con el objeto de celebrar sesión ordinaria del 2º perio-  
do del Ayuntamiento en pleno y siendo la hora re-  
volada en la convocatoria y habiendo reunido  
mayoría de concejales el Sr. Presidente declaró abier-  
ta la sesión dando principio con la lectura del acta  
de la anterior que encontrándose conforme con lo acor-  
dado fue aprobada y ratificadas las acuerdos tomados  
en la misma.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como consta en la or-  
den del día para la presente sesión y en la cedula de con-  
vocatoria entregada a los Sres concejales los asuntos que ha-  
de tratarse en la presente sesión son los siguientes.

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º Dar cuenta de la Memoria formulada por la Comisión  
permanente referente a la aprobación provisional de las  
cuentas municipales de Depositaria o fondos, de presu-  
puestos y de propiedades y derechos del pasado año 1924-25  
y acordar la aprobación provisional de dichas cuentas si se mere-  
cieren
- 3º Acordar sobre la aprobación sobre la liquidación del pre-  
supuesto del mismo año y de las relaciones de deudores  
y acreedores que figuraron en dicho liquidación
- 4º Dar cuenta de la Memoria formulada por el Secretario  
del Ayuntamiento del año actual y acordar su aproba-  
ción si lo mereciere.
- 5º Dar cuenta del expediente de partidas fallidas del repor-  
to general de utilidades de varios años y acordar sobre  
su aprobación
- 6º Dar cuenta de una carta del Sr. General Presidente de  
la Diputación Provincial sobre el concurso de este Ayunta-

con la referida diputación sobre el concierto para pago de la aportación porzona señalada a este Municipio para el pago del contingente provincial de este pueblo del año actual se acuerda lo que proceda.

IIº Acordar facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento ordene y acepte la escritura de adquisición a favor de este Municipio de los parcelas propiedad de D. Manuel Albert Barreda, que es un enclavado del monte Bovalar en virtud de lo ordenado por el Jefe Forestal

Puesto a discusión el primer asunto que se les de tratar de orden del Sr. Presidente, diose lectura por el suscrito Secretario de la Memoria formada por la Comisión permanente referente a las cuentas municipales de Depositario o fondos de presupuestos y de propiedades y derechos del paraje año 1924-25 en la que propone al Ayuntamiento en pleno la aprobación provisional de las mismas sin reparos de ninguna clase.

Examinadas detenidamente por el Ayuntamiento en pleno las referidas cuentas y

Resultando: Que comprobadas con los justificantes de cargo y dato que a lo más se acuerpan las encuentran en un todo conforme y ajustadas a las disposiciones vigentes

Considerando: Que durante el plazo de quince días que han permanecido expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las referidas cuentas y otros días más como dispone el artº 126 del reglamento de Hacienda municipal vigente, no se han presentado contra las mismas reclamaciones de reparos ni observaciones de ninguna clase

En su vista el Ayuntamiento en pleno por unanimidad tomo los siguientes acuerdos

Primero. Se aprueba provisionalmente la cuenta de Depositario o fondos de este Ayuntamiento del paraje año 1924-25 cuyo resumen general es el siguiente

Cargo

Data

Diferencia

Plazos	43.102 75
	27.166 94
	15.925 81

Segundo. Se aprueba igualmente la cuenta de presupuestos del año  
actual, presentada por el Sr. Alcalde Ordenador de pagos  
cuyo resultado resumido es el siguiente:

Ingresos

Presupuesto definitivo de 1924-25.

Avances en el ejercicio

Total

Ampliaciones en el ejercicio

Presupuesto liquidado

Recaudado en los 52 meses

Pendiente de cobro que pasa a 1925-26.

Plaz cts

55.776 86

1.868 23

57.645 69

9.407 81

48.237 88

43.102 75

5.128 12

Gastos

Presupuesto definitivo de 1924-25.

Avances en el ejercicio

Total

Ampliaciones en el ejercicio

Presupuesto liquidado

Pagos en los 52 meses

Pendiente de pago que pasa a 1925-26.

29.379 74

195 75

29.575 49

4.856 81

24.718 68

27.166 94

7.539 74

Por lo tanto del balance de lo recaudado y pagado resulta un sobrante de quince mil novecientas treinta y cinco pesetas y ochenta y un centimos de conformidad con la cuenta de Depositaria ó Fondos

Tercero. Se aprueba asimismo la cuenta de propiedades y derechos de este Municipio correspondiente al citado año cuyo resumen es como sigue

Activo Plaz - - -

104.826 65

Pasivo

Saldo a favor del activo

104.826 65

De esta forma quedan aprobadas provisoriamente las expuestas cuentas de Depositaria ó Fondos de presupuestos y de propiedades y derechos del pasado año 1924-25. Sin reparos ni observaciones de ninguna clase las cuales deben ser revisadas para su aprobación definitiva en la

segunda reunion extraordinaria que celebre este Ayuntamiento despues de su renovacion trienal como dispone el art. 178 del Estatuto municipal a cuyo efecto quedaran archivados en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Tambien se acordó aprobar por unanimidad la liquidacion del presupuesto del ejercicio años 1924-25 y las relaciones de deudores y acreedores que a la misma se acompañan en la misma forma que se consigna anteriormente en el acuerdo de aprobacion de la cuenta de presupuesto del mismo año por lo que se considera innecesario repetir, importando la relacion de creditos pendientes de cobro cinco mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas y trece centimos y la de creditos pendientes de pago seiscientos quinientos cuatrocientas y una pesetas y setenta y cuatro centimos.

Debiendo consiquirse que tanto los creditos pendientes de cobro como los de pago no son fijos, por imposibilidad de practicarse las oportunas liquidaciones de ellos, minuciosamente si bien ello no perjudica los intereses municipales por lo que han pasado a figurar al Capitulo de resultas para 1925-26 en el que despues de liquidados seran anulados los que no resulten cobrables ni sean satisfechos.

Igualmente diose cuenta al Ayuntamiento de la Memoria formulada por el Secretario de este Ayuntamiento en el año actual en cumplimiento de la obligacion que le impone el art. 214. del Estatuto municipal.

Espaciada detenidamente por la Corporacion dicha Memoria y encontrandola en su todo conforme acordó aprobarla en todas sus partes y que en cumplimiento de lo que dispone el punto ultimo del Reglamento de empleados municipales se remitan dos copias de la misma una al Dr. Ministro de la Gobernacion y otra al Sr. Presidente de la Diputacion provincial.

Dada cuenta del expediente instruido para la declaracion de partidas fallidas del reparto general de utilidades de este villa de varios años y resultando que dicho expediente se ha tramitado con arreglo a la legislacion vigente el Ayuntamiento

unanimidad acuerdo de conformidad con el dictamen  
de la Junta de repartimientos declarar partidos fallidas  
las dos mil doscientas cinco pesetas y cinco centimos que  
adeudan los individuos comprendidos en la relación que  
forma cabecera de dicho expediente por el concepto y causas que  
en lo mismo se expresan y se acordó que dicho expediente  
quede archivado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dada cuenta de la carta del Dcmo. Sr. General Presidente de la Diputación provincial fechada 18 del pasado mes de Agosto dando conocimiento de la R.O. de 12 de Mayo último por la que se autoriza a las Diputaciones para celebrar conciertos con los Ayuntamientos para el pago directo de la aportación forzosa que les impone el Estatuto provincial, interesarando se manifieste si este Ayuntamiento está dispuesto a celebrar el referido concierto.

Enterado la Corporación del contenido de dicha carta, de la R.O. de 12 de Mayo último y del Estatuto provincial y Resultando que este Ayuntamiento tenía aprobado el presupuesto ordinario del año actual con anterioridad a la promulgación del Estatuto provincial, por cuyo motivo algunos de los lugares que figuraron en dicho presupuesto han pasado a ser provinciales reduciendo el importe del presupuesto de este Ayuntamiento en una importante cantidad lo cual rebasaría lo que se le ha señalado por aportación forzosa en el año actual.

Su su voto el Ayuntamiento por unanimidad acordó. No concertarse en el año actual con la Exma. Diputación provincial para el pago de la aportación forzosa señalada, sin perjuicio de que en los años sucesivos que el presupuesto se forme con las modificaciones introducidas por el Estatuto provincial se acuerde el concierto si lo considera conveniente.

Habiéndose acordado por el Sr. Jefe de este Distrito Forestal, encargado de la ordenación del Monte Bovalany Sabina de este Municipio se adquiera para agregarla a dicho monte la parcela de terreno propiedad de D. Manuel Albert Barnad que es un enclavado de dicho monte. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que

en nombre y representación de esta corporación otorgue la escritura de adquisición de dicha parcela al favor de este Ayuntamiento) aceptando la venta a factos de este Ayuntamiento para todo lo cual le conceden poderes tan amplios como en derechos se requieran. Expediéndole certificación de este acuerdo para que le sirva de poderes en forma para el otorgamiento y aceptación de la escritura de venta de dicha parcela en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión extendiéndose la presente acto que firmarán los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Pitarch

Adolfo Campero

Pauilio Teix

Silvestre Gárcia  
Ramón Robles

F. Salvador

A continuación sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Vistabella del Maestrazgo a cuatros de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.

D. Miguel Pitarch  
Concejales  
D. Pauilio Teix  
D. Jacundo Gómez  
D. Ramón Robles  
D. Silversthe Gárcia  
D. Adolfo Campero

Por la convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Consistorial los Sres concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno y siendo la hora señalada y habiéndose reunido mayoría de concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que encuentra anexada con forma fue aprobada y ratificadas los acuerdos tomados en la misma.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la cuenta trimestral justificada presentada por el Depositario de este Ayuntamiento D. Ernesto Salvador Dreygo del primer trimestre del año actual. Se anuncia por la Corporación y comprobada con los justifi-

varante de cargo y data la encuentra conforme y por una  
unanimidad acordó aprobarla

Dada cuenta del padrón de inquilinatos formado por  
Secretaría del año actual y aprobado por la Comisión per  
manente en sesión de 27 de Septiembre último, el Ayuntamiento  
lo encuentra conforme y por unanimidad, acordó aprobarlo  
y que se exponga al público por quince días para oire  
eluminaciones y de no presentarse ninguna que lleva ésta  
aprobación como difictiva y que se ponga al cobro en  
forma reclamatoria

Y terminados los asuntos que se habían de tratar se levan  
to la sesión extudiándose la presente que firman los doy  
asistentes de que certifico

Miguel Pitarch Paulino Tura Ramon Palau  
Domingo Gavaldà  
Jaume Solà Adolfo Campos

Salvador

Asistencia } En Tuitabello a ocho de Noviembre de mil novecientos  
Presidente Dr. Alcalde de veinte y uno. Previo escrutatorio en legal forma  
D. Miguel Pitarch se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia  
de concejales del Dr. Melchor D. Miguel Pitarch Martínez los Sres con  
cejales que al margen se expresan con el objeto de ce  
D. Paulino Tura llbrar sesión extraordinaria para tratar de nombrar  
D. Jaume Solà un nuevo de farmacéutico titular de esta villa y ciudad  
D. Ramon Robres la mesa señalada y libresuolore reunido mayoría de  
D. Felip Salvador los tres concejales, el Dr. Presidente declaró efecto lo  
D. Adolfo Campos suyo dando principio con la lectura del acto de  
la anterior que se encontró idónea conforme con lo acor  
dado fue aprobada y ratificadas sus acuerdos.

Dada cuenta del expediente instruido para cubrir  
la vacante de farmacéutico titular de esta villa del  
que resulta que en el Boletín Oficial de esta provincia  
nº 121 del año 12 de Octubre último, se publicó el

edicto anunciendo la vacante del cargo de farmacéutico titular de esta villa y que durante el plazo de quince días que al efecto se concedió solo se ha presentado una vez solicitando dicho cargo, teniendo por D. Manuel Sced Camerón farmacéutico con residencia en esta villa.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar a D. Manuel Sced Camerón Farmacéutico titular de esta villa, con el haber consignado en presupuesto.

No teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión extendiéndole la presente que firmaron los tres asistentes de que yo el Secretario certifico.

D. Miguel Pitarch Pantino Fernández Facundo Solch  
Ramón Robles Adolfo Campos

### Telés salcador:

Sesión extraordinaria del Pleno.

Cuña Sala Capitular de Vatabella diecisiete de Junio de mil novecientos veinte y seis. Primera convocatoria en legal forma

y siendo la hora señalada se reunieron en la sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch, los concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno para tratar según consta en la cedula de citación de los asuntos siguientes.

1º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en pleno durante el 1º cuatrimestre del corriente año.

2º Señalar el jornal medio de un bracero en esta localidad para los dertos en quintas del año actual.

3º Designar al concejal que ha de hacer y desempeñar las veces de Jefe de Oficina para asuntos de quintas e informar lo expediente de promociones y de propósitos.

4º Aprobar la cuenta trienal justificada del 2º trimestre del corriente año, presentada por el Deportuario.

5º Aprobar el padrón de cedular personales del corriente año.

Abreto la sesion por el Sr. Presidente diox lectura del acto de la anterior y encontrandole conforme fue aprobada y ratificada los deudos tomados en la misma.

Puestos a discusion los asuntos que se han de tratar en la presente sesion anteriormente consignados, el Ayuntamiento por unanimidad acordó

- 1º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el 1er cuatrimestre del año actual y que como de los mismos se exponga al publico en el Tablon de edictos y que se remita copia del mismo al Honrdo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el Boletin Oficial correspondiente 2º y apartado 5º del Estatuto Municipal
- 2º Firmar y señalar el formal medio de un bracero en este localidad para asuntos de cuentas del año actual en cuatro periódicos diarios. Y que se remita certificacion de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Recaudacion a los efectos prevenidos
- 3º Designar para que haga los veces de Sindico en asuntos de cuentas al concejal D. Paulino Tena Salvador <sup>1º y 2º</sup> Alcalde
- 4º Reanudando detenidamente la cuenta trimestral justificada del 2º trimestre del año actual presentada por el depositario del Ayunt. y encontrandole conforme con las justificadas de cargo y dato el Ayunt por unanimidad acordó aprobarla
- 5º Dada cuenta del padron decedidas personales formado por los comuneros municipales permanentes para el conuento año 1926 el cual ha permanecido expuesto al publico por término de quince dias habiles durante cuyo plazo no se ha presentado ninguna reclamacion contra el mismo.

Resultando que dicho padron ha sido rectificado, haciendo las rebajas de las cedulas acordadas por la Exma Diputacion y en la forma ordenada por la misma.

En virtud de lo cual la Corporacion tras breve discusion acordó aprobar en todas sus partes el mencionado padron el que unirán todos los resumenes y certificaciones pertinentes para su comprobacion debiendo remitirse con su copia lista cobatorios y hojas declaratorias al Sr. Presidente de la Diputacion provincial a los efectos de su superior autorizacion.

de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6º del artº 226 del vigente Estatuto provincial.

y terminados los asuntos que se habían de tratar el Dr. Presidente levanta la sesión extendiendo la presente que firmarán los presentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitarch Paulino Fina

Ramón Robles

Silvestre García

Manuel Chilliá

José Escrivá Faundez Folez

y Lafaucón

Asistencia  
Presidente & Alcalde  
D. Miguel Pitarch  
Concejales  
D. Paulino Fina  
D. Faundez Folez  
D. Ramón Robles  
D. Manuel Chilliá  
D. Adolfo Campos  
D. Silverstre García  
D. José Escrivá Ortuño

Sesión del Ayuntamiento pleno del dia 31 Enero 1926.  
En Vista pública del Maestrazgo a treinta y uno de Enero  
de mil novecientos veinte y seis. Previa convocatoria  
en legal forma se reunieron en la Sala capitular los tres  
concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia  
del Dr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez, con el objeto  
de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en  
pleno para dar cuenta de la comunicación del Sr. Jefe  
mismo Jefe de este distrito forestal de fecha 25 del actual  
y en su vista y en cumplimiento de lo que en la misma  
se ordena acordar la celebración de las subastas de pinos  
de los montes forestales Serra del Boy y Vall de Uxera del  
año actual y siendo la hora señalada y habiéndose reuni-  
do mayoría de concejales, el Dr. Presidente declaró abierta  
la sesión, dando principio con la lectura del acta de la ante-  
rior que encontrándose conforme con lo acordado fue apro-  
bado y ratificado los acuerdos tomados en la misma.

De orden del Dr. Presidente diose lectura por el infraescrito Se-  
cretario de la comunicación del Dr. Juárez Jefe de este Dis-  
trito forestal de fecha 25 del actual, en la que se ordena que por  
la Alcaldía de este villa se proceda a anunciar y celebrar  
las subastas de cien pinos del monte Vall de Uxera y de cui-  
cuenta pinos del monte Serra del Boy, con superior al plic-  
o de condiciones publicado en el Boletín Oficial de esta provin-

del dia 24 de Julio de 1922 por el tipo de 1.950 pesetas los  
de Monte Vall de Uera mas el importe del presupuesto de eje-  
cucion que asciende a 195'27 pesetas, siendo el volumen de  
los pinos que se subastan de 161'900 metros cubicos y se hallan  
situados en el sitio llamado "el Rovinal" los cuales estan señala-  
dos con el numero Anexas C. Y los cincuenta pinos del monte  
Serna del Boix, por el tipo de 1900 pesetas al alza, mas el pre-  
supuesto de ejecucion importante 88'67 pesetas, siendo el volu-  
men de los pinos que se subastan de 51'050 metros cubicos  
y se hallan situados en el sitio llamado Umbría del Altar de  
Atto y señalados por el Distrito con el numero Anexas C.

El Ayuntamiento queda enterado de dicha comunicacion  
y en cumplimiento de quanto en la misma se ordena  
acuerda por unanimidad:

- 1º Que se proceda inmediatamente por la Alcaldia a anunciar  
la celebracion de dichas subastas sirviendo de base para los  
mismos los tipos señalados y por pujas a la llama como  
dispone el Billego de condiciones publicado en el Boletin Ofi-  
cial del dia 24 de Julio de 1922; y que las posturas de alza  
seran por lo menos de una peseta y siendo los gastos de la su-  
asta y de la publicacion de edictos en el Boletin Oficial y de  
remitenos del expediente de cuenta del rematante
- 2º Que se le participe a dicho Ingeniero Sete el dia y hora que  
se han de celebrar las subasta para que denique el personal  
que en representacion del distrito haga de anfitrión al acto.
- 3º Se denique al Teniente Delegado D. Paulino Teiro Salvador para  
que en union del Alcalde Presidente forme la mesa de subasta
- 4º Que verificadas las subastas y adjudicadas provisionalmente  
el remate y transcurrido el plazo señalado para la presente  
con de reclamaciones se de cuenta de ello a este Ayuntamiento para  
la resolucion que proceda y acuerdo de la adjudicacion definitiva  
y no teniendo mas asuntos que tratar se levantos los señores extendiendose  
la presente que firmaran los presentes de que yo el secretario certifico  
otorgue el P. T. S. A.

José Escrivá Silvestre Gómez

Florencio Díaz

Manuel Chilla

Señores concorrentes en la sesión del Ayuntamiento pleno del dia 28 Febrero de 1926.  
 Sr Alcalde Presidente Don Víctorio del Maestro a veinte y ocho de Febrero  
 D. Miguel Pitarch Martínez de mil novecientos veinte y seis, previa convocatoria al  
 efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch  
 Martínez se constituyó el Ayuntamiento pleno en las  
 Casas Capitulares, compuesto de los tres concejales que al  
 margen se expresan en reunión ordinaria de tercer pe-  
 riodo con arreglo a lo dispuesto en el artº 125 del Estatuto  
 Municipal, al objeto de proceder á la discusión y vota-  
 ción definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio  
 para el ejercicio económico de 1926-27 cuyo proyec-  
 to ha sido formulado por la Comisión municipal previamente,  
 habiendose llevado las demás formalidades legales.  
 Abierta públicamente la sesión por el Dr. Presidente yo el intera-  
 grado Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura ínte-  
 gra por capítulos y artículos de los partidos de ingresos y gastos  
 que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron  
 discutidos acordándose en definitiva y por unanimidad  
 aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y gastos  
 en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

### Presupuesto de gastos

Capítulo		Conceptos
1º	Obligaciones generales	10.277 22
2º	Representación municipal	360 ..
3º	Vigilancia y seguridad	112 ..
4º	Policía urbana y rural	2.050 ..
5º	Personal y material de Oficinas	10.000 ..
6º	Salubridad e higiene	1.980 ..
7º	Benficencia	2.985 ..
8º	Asistencia Social	500 ..
9º	Instrucción pública	1.000 ..
10º	Obras públicas	2.100 ..
11º	Montes	400 ..
12º	Fomento de intereses comunales	212 50
13º	Imprevistos.	520 28

Total del presupuesto de gastos

24.000 ...

Capítulo	Presupuesto de ingresos	Correspondientes
5º	Rentas	44000
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	12.700 ..
5º	Eventuales y extraordinarios	500 ..
9º	Cuotas y recargos cts	4,359 96
10º	Imposición municipal	14.800 ..
15º	Multas	200 ..

Total del presupuesto de ingresos 36000 ..

### Resumen

Importan los gastos por todos conceptos  
Td los ingresos id id

### Diferencia

Asimismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por término de quince días y que transcurrido dicho plazo se remita al Hno. Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del art 200 del Estatuto Municipal aprobado por R.D. de 8 de Marzo de 1924.. También acuerdo por unanimidad

2º Aprobar las tarifas y pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y de quello de reses para el proximo año 1926-27 en la forma que constan en el año actual con la modificación en el de pesos y medidas de que cuando el vendedor sea forastero y la venta excede de sesenta quitos o litros el arbitrio del peso lo pagara el comprador sea o no vecino y cuando no excede de sesenta quitos o litros cada porcion de venta pagara unicamente el vendedor por el arbitrio lo que se señala en la tarifa por alquiler de las pesas y medidas, cuyos pliegos y tarifa autorizara el Dr. Presidente en nombre y representacion del Ayuntamiento y que se anuncie el sueldo dedicado a suboficiales reglamentario y se levante la sancion extendiendo la presente que tiene los tres años dentro de que ya el Secretario certifica.

*José Esain* *Higinio Sastre* *Pantino Fernández* *Eduardo Folch*  
*Adolfo Campos Ramón* *Salvador Gómez Gil* *Salvador Gómez Gil*  
*Adolfo Campos Ramón* *Salvador Gómez Gil* *Salvador Gómez Gil*

Aristeaua Sesión del Ayuntamiento pleno del dia 6 de Marzo de 1926.

Presidente & Alcalde

En Viatables del Maestrazgo a cuatro de Marzo de mil no

vecientos veinte y seis. Reunidos en el Salón de sesiones de

esta Cava Consistorial los Señores concejales del Ayuntamiento

que al margen se designan, presididos por el Sr. Alcalde al objeto

de proceder a la designación de los vocales natos de las Comisiones

de evaluación patrimonial y personal a los efectos de la confección de

repartimientos a que se contiene el artº 161 y siguientes del Estatuto mu-

nicipal y a tenor del artº 189 del mismo con los correspondientes

concordantes que fueron leídos: Puestos de manifiesto los siguientes documentos

a) Lísta de contribuyentes por rustica por orden de mayor a menor cuota

domiciliados en el término. (No existe una que sea francoquia)

b) Lísta de contribuyentes por rustica por orden de mayor a menor cuota

domiciliados fuera del término

c) Lísta de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota

domiciliados en el término

c) Lísta de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor

a menor cuota domiciliados en el término

c) Lísta de contribuyentes por industrial y comercio por orden

de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados

dentro y fuera del término

d) Copia del padrón municipal de habitantes de la misma francoquia

que consta este término

Todos los precedentes documentos previamente cotejados sobre un

o en su caso involuntaria por lo auténticos reparto, de rustica,

urbana e industrial y el padrón de habitantes fueron apro-

bados procediéndose inmediatamente a la designación de

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento

D. Ramon Montener Belader, mayor contribuyente por rustica domiciliado en este

D. Odón Salvador Montener id id por rustica domiciliado fuera de este término

B. Juan Clerig Saforc id id por urbana domiciliado en este término

D. Antoni Pareja Montener id id por industrial y comercio

No se designan por no existir en este término representante de las

empresas mineras sujetas a recargo municipal ni el mayor con-

tribuyente por el arbitrio municipal que autoriza el apartado C del artº

88 o del referido Estatuto ni el representante de los sindicatos agrícolas

en las condiciones preseñadas en el artº 182 del mencionado Estatuto  
Ficales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Parroquia Muica

D. Miguel Barbo Barbo Cura párroco.

- D. José Robles Bentelles contribuyente por rustica residente y domiciliado  
D. José Aruanbiong id por urbana id id id  
D. Vicente Castillo García id id por industrial id id

Dieron por designados los Sres ante dichos y despues de he-  
chos por el Dr. Presidente la manifestacion de que prosiguen  
el proceso de la constitucion de una y otra Comision a tener  
dels prevenidos en las disposiciones urgentes levantose la se-  
tion a las 21 horas de que estipulen.

Sacundo Edels

Miguel Esteban Paulino Tena

Ramón Robles José Esaú Adolfo Camuz  
Silverstín García Hipólito Gómez

Felíx Salvador

Ayuntamiento  
Presidente Alcalde  
D. Miguel Pitarch  
Concejales  
D. Paulino Tena  
D. Sacundo Edels  
D. José Esaú  
D. Silverstín García  
D. Hipólito Gómez  
D. Ramón Robles  
D. Félix Salvador  
D. Manuel Blilliard

Acto de la sesión extraordinaria del dia 28 de Marzo 1926  
en la Vintalera del Maestrazgo a veinte y ocho de Marzo de  
mil novecientos veinte y seis. Previa convocatoria en legal  
forma se reunieron en la Caja Capitular los Sres con-  
cejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar  
sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Dr. Alcalde  
D. Miguel Pitarch Martínez para dar cuenta de los  
expedientes de las subastas de finos celebradas el dia ven-  
tisiete del actual y en su visto acordar lo que proceda y  
siendo la hora señalada y habiendo reunido ma-  
yoría de concejales el Dr. Presidente declaro abierta la se-  
sión dando principio con la lectura del acta delante  
de la anterior que encuadrando conforme con lo  
acordado por unanimidad acorda aprobarla por  
unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido para la subasta en pública subasta de cien pinos madejables del monte Vall de Usesa de este término y resultando que previos los trámites reglamentarios tuvo lugar dicha subasta el día veinte del actual y se adjudicó provisionalmente el remate al mejor postor D Juan Montenero Rojo vecino de Adraueta por la cantidad de siete mil peretas, cuyo rematante presentó como fianza personal a D José Aruan Enrig vecino de esta villa.

Resultando: Que durante los cinco días siguientes a la celebración de dicha subasta no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Considerando que de la tramitación del expediente de dicha subasta se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Declarar válido dicho subasta y en su consecuencia adjudicar definitivamente la referida subasta al rematante D Juan Montenero Rojo por el tipo de siete mil peretas; aceptar a D José Aruan Enrig como fianza personal para responder de dicho rematante y renunciar al derecho de tanto que concede la Ley. Que se notifique este acuerdo al rematante para que durante el plazo de siete días, signare en la Caja municipal de este Ayuntamiento el 90% del importe de dicha subasta que corresponde percibir a este Municipio previniéndole que de no ventilarlo le pararan los perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

Dada cuenta del expediente instruido para la subasta en pública subasta de cien pinos del monte Serra del Boy de este término y

Resultando que previos los trámites reglamentarios se verificó dicha subasta el día veinte del actual adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor D Juan Montenero Rojo vecino de Adraueta por la cantidad de doce mil quinientas peretas, el cual presentó como fianza personal a D José Aruan Enrig vecino de esta villa.

Resultando: Que transcurridos los cinco días siguientes

a la celebracion de dicha subasta no se ha presentado contra la misma restauracion alguna.

Considerando que en la tramitacion del expediente de dicha subasta se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acorda: Declarar la validez de dicha subasta y en consecuencia adjudicar definitivamente dicha subasta al rematante D. Juan Monteser Rojo por el tipo de dos mil quinientas pesetas y aceptar la fianza personal constituida por D. José Arriau Bricio para responder del mismo. Y sin hacer uso del derecho de tantes que le concede la Ley.

Y que se notifique este acuerdo al rematante para que en el plazo de quince días migre en la Casa de este Municipio el 90% del importe de dicha subasta previniéndole que de no verificarlo se procedera a lo que haya lugar con arreglo a Ley.

Y susteniendo mas asentos de quertratar el Sr. Presidente levanto la sesion sosteniendo la presente que firmaran los Sres. asistentes de queyo el Secretario certifico.

Miguel Pta. Paulino Ara Faemundo Fdez

José Bricio

Silvay García

Hipólito Cea

Ramón Salmer

Feliz Salcedo

Manuel Chilliada

J. Salvador

Aistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del dia 9 de Mayo de 1926.  
 Presidente Sr. Alcalde con Votabillo del Maestrazgo a nineve de Mayo de mil  
 D. Miguel Pitarch novientos veintey seis. Previa convocatoria es legal por  
 que se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. concejales  
 que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 de D. Miguel Pitarch Martínez con el objeto de celebrar la  
 sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para  
 tratar de los asuntos consignados en la cedula de citacion  
 que son los que a continuación se expresaran y por el  
 mismo orden que se consignan y siendo la hora señalada  
 y habiendo reunido mas de dos terceras partes de los concejales  
 que componen la Corporación el Sr. Presidente declaró  
 abierta la sesión dando principio con la lectura del acto de  
 la anterior que encontrandolo conforme con lo acordado fue  
 aprobado por unanimidad.

Seguidamente se procedió a tratar de los asuntos que constan  
 en la convocatoria recayendo los siguientes acuerdos.

1º Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayunta-  
 miento en pleno durante el último cuatrimestre la Corpo-  
 ración después de examinarlos y encontrandolo conforme por  
 unanimidad acuerdo aprobarlo y que se remita copia del  
 mismo al Honr. Sr. Gobernador civil de este provincia para  
 su publicación en el Boletín Oficial.

2º Recauinada detinidamente la cuenta trimestral justificada  
 del 2º trimestre del año actual presentada por el Deportivo  
 de este Ayuntamiento y encontrandolo conforme después de  
 comprobada con los partícipes de cargo y dada el Ayunta-  
 miento por unanimidad acuerdo aprobarla.

3º También dio cuenta al Ayuntamiento del acuerdo tomado  
 por la Junta local de 1º enseñanza de esta villa en sesión del dia  
 veinte y siete de Abril ultimo a propuesta del Sr. Inspector Jefe  
 provincial de 1º enseñanza proponiendo que provete Ayunt.  
 se acuerde solicitar del Sr. Director General de 1º enseñanza la  
 creación en esta villa de una escuela de parvular por creerla de ur-  
 gente necesidad.

El Ayunt. haciendo propia dicha propuesta y considerando

que es de urgente necesidad la creación de la referida escuela de parrulos en beneficio de la enseñanza por ser la ausencia de las escuelas públicas de ambos sexos de esta villa, su número a setenta alumnos cada una por lo que no pueden recibir los niños la debida enseñanza, que por su excesivo numero no pueden atender los tres maestros y hasta algunos de ellos no pueden ser admitidos en las escuelas por falta de capacidad de los locales actuales a pesar de tener la edad reglamentaria para ingresar quedando se por dichos motivos niños sin recibir instrucción largas temporadas lo cual les hace retrasar en la enseñanza.

Y considerando que con la creación de una escuela de parrulos en esta villa en la que pudieran ingresar los niños de ambos sexos desde los cinco a los siete años, se descomplejaría o menearía la matrícula de los niños de las escuelas actuales en los menores de siete años, reduciendo el numero de ellos, por lo que los tres maestros podrían atenderlos mejor ya que las primeras letras las aprenden en la escuela de parrulos y al estar rebajada la aistencia y divididos los niños con arreglo a su edad habrá de dar la enseñanza excelentes resultados.

El Ayunt. por unanimidad acordó, solicitar del Fr. Director General de l<sup>e</sup> enseñanza la creación de una escuela de parrulos en esta villa, obligandose desde luego para ello este corporación

1º A facilitar el local para dicha escuela que cumpla las condiciones reglamentarias de higiene y salubridad

2º A adquirir por cuenta de este Ayuntamiento y suministrarlo el material fijo necesario para dicha escuela

y 3º A facilitar por su cuenta la casa habitación para la Sra. Maestra que se nombre para dicha escuela, como lo hace a los demás maestros de las escuelas de esta villa

Y facultar al Fr. Alcalde Presidente para que en su nombre y representación de este Ayuntamiento dirija la correspondiente instancia al Fr. Director General de l<sup>e</sup> enseñanza solicitando la creación de la escuela de parrulos acompañando

5º

el expediente que con dichos motivos se instruyo.

Teniendo consignada este Ayuntamiento en el presupuesto ordinario para el año proximo la cantidad necesaria para la adquisicion de una maquina de escribir cuyo presupuesto esto aprobado ya definitivamente y teniendo en cuenta que la marca de dichas maquinas que mejor resultado da es la Underwood por ser la sua la mayoria de los oficinas publicas y teniendo en cuenta que los representantes de dicha marca hacen a este Ayuntamiento un descuento del 15% del precio de de venta.

El Ayunt. por unanimidad acordó que la maquina de escribir que se ha de adquirir sea de marca Underwood, del año M pagada una cantidad a su entrega y la restante a plazos mensuales de cien pesetas y facultar al H. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento formalizo el autorice el oportunuo contrato para la adquisicion proyectada corporacion de una maquina de dicha marca estipulando las condiciones de contrato que tiene establecida la casa para la venta a plazos y exigiendo la garantia de la maquina por el mayor numero de años posible.

5º

Dada cuenta de los asuntos tomados por la Comision permanentemente en las sesiones de 18 y 25 de Abril ultimo referentes a que se proceda a la mayor urgencia a la reparacion de la Caja Capitular y de las escuelas de viñas por tener sus techados y techos en estados ruinoso el Ayunt. por unanimidad acordó aprobar dichos acuerdos en todas sus partes y que dada la urgencia que el caso requiere que se hagan las obras de dichas reparaciones por administracion y como es de suponer que para verificar dichas obras no sea suficiente la cantidad que para dicho efecto figuran en el presupuesto comiente se acuerda que por el Secretario Interventor se formule las correspondientes trancas de credito para aumentar las contingencias que existen para las reparaciones de dichos edificios con la mayor cantidad posible de la que se calcule resultara sobrante de otros capitulos y artículos del presupuesto y hechas se proceda a su aprobacion por los trámites legales.

M 60  
fecha 17 Nov 1926  
Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal, invitando a este Ayunt. a que designe ó nombre un Ingeniero de Montes para que forme los planes democraticos y proyectos de ordenacion de los montes forestales de este Municipio.

Resultando que el art. 7º de las Instrucciones para la adaptacion del regimen de los montes al Estatuto Municipal y sus Reglamentos aprobadas por R.D. de 18 de Octubre de 1925 dispone: "Los planes democraticos y proyectos de ordenacion de los montes de utilidad publica se redactaran por los Ingenieros de montes que designen los Ayuntamientos y en su defecto por la Administracion Forestal etc."

Por lo que interpretando fielmente al pie de la letra el art. antes citado resulta resulta que es potestativo de los Ayunt. pero no obligatorio designar ó nombrar un Ingeniero de montes para formar los planes democraticos y proyectos de ordenacion de los montes forestales que posean, y si no lo designan verificaran dichos trabajos en su defecto la Administracion Forestal.

Y considerando que los ingresos liquidos que producen los aprovechamientos de los montes forestales que posee este Ayunt. son mayores y reducidos que se descontamin de ellos \$ 10.88.81 pts que satisface este Municipio por contribucion rustica de los montes que posee; el 10% de dichos aprovechamientos que percibe el Estado y otros 10% del Haciendo Provincial mas los gastos de laboracion de montes, se comprende facilmente que la cantidad liquida que viene a percibir por tales aprovechamientos no es suficiente para el pago del haber si honorarios y demás gastos que habra de hacer al Ingeniero de Montes que nombrara ó designara para formarlos planes democraticos y proyectos de ordenacion de los montes.

Por los fundamentos siguientes el Ayuntamiento pleno por unanimidad acorda: No designar ni nombrar a ningún Ingeniero de montes para formar los planes democraticos y proyectos de ordenacion de los montes que posee este Municipio y en su defecto acuerda que se formen dichos planes y proyectos por la Administracion Forestal como dispone el art. 7º de las Instrucciones antes citadas sin perjuicio y e reserva de que por este Ayuntamiento ó por que

proceda en su caso se abonen al personal del Distrito Forestal  
las cantidades que importen los gastos que ocurrán por los  
trabajos que realicen, dietas, liquorarios, derechos e indemniza-  
ciones y cualesquier otros que devengen y les corres-  
pondan percibir reglamentariamente.

Y que se comunique este acuerdo al Sr. Jefe  
de este Distrito Forestal para su conocimiento y a los efectos  
de que por la Administración Forestal se formen los planes  
desarrollados de todos los montes forestales que posee este  
ayuntamiento y el proyecto de ordenación del monte Bovalary  
labrará de este Municipio, cuya revisión se ha de practi-  
car en el año actual por terminar el 1er periodo de la or-  
denación de dichos montes.

Y no teniendo mas asuntos deque tratar se levanta la  
sesión a las doce horas extendiéndose la presente  
acta que firman los Sres. asistentes de que consta.

Alfonso Pitarch José Vicari Adolfo Campoy

Fernando Soler Silvestre Paulino Tena

Ramón Salazar

H. Salvador

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del dia 20 Junio 1926

Antesma

Presidente Sr. Alcalde

D. Miguel Pitarch Martínez

Concejales

D. Paulino Tena Salvador

D. Fernando Soler Silvestre

D. Ramón Robles Bentler

D. José Vicari Orenya

D. Adolfo Campoy Robles

D. Silversthe Garcia Soler

En Vista de la del Maestro a veinte de Junio de mil  
novecientos veintysix. Siendo la hora de las diez se-  
ñalada en la convocatoria repartida al efecto se reunió  
ron en la Sala Capitular los Sres. concejales que al mun-  
icipio se esperaron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mi-  
guel Pitarch Martínez con el objeto de celebrar sesión ex-  
traordinaria del Ayuntamiento en pleno para tra-  
tar de los asuntos que a continuación se hacen constar  
y habiéndose reunido mayoría del Ayuntamiento el  
Sr. Presidente declaró abierto lo mismo dando prin-

ciuso con la lectura del acta de la anterior que encontrando-  
lo conforme con lo acordado fue aprobada y ratificadas  
los acuerdos tomados en la misma.

Vitalia propuesta de transferencias de crédito de uno a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario Contador quedó sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanentemente en sesión del día diez y seis de Mayo ultimo.

Resultando que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesta al publico no se ha formulado reclamacion alguna habiendose publicado el oportuno edicto en el boletin Oficial de este proximis n° 63 del dia 28 de Mayo proximos pasados y en los titulos publicos de costumbre de esta poblacion considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios ó que estan afectas ni consta que haya sido liquidado ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prevenciones legales y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1921 y artículo 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar aprobación a las autorizaciones propuestas que figan en las

tan aprobaron a las autoridades propuestas que figuran en las

como dispone para los presupuestos el artº 9º del Estatuto municiplal

Asimismo acuerda que copia de este expediente se envíe al Honrº Frº Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento

Dada cuenta del expediente instruido para la subasta del arbitrio de peras y medidas para el proxenio año 1926-27 cuya 1<sup>a</sup> subasta se celebró el dia veinte de Mayo ultimo y fue adjudicada provisionalmente al unico postor que se presentó **Victoriano Miravet Robres** por el tipo de mil cuatro peetas

y resultando que en el acto de dicha subasta ni durante los cinco días siguientes no se ha presentado protesta ni reclamación alguna contra dicha subasta y que en dicho expediente se han cumplido los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar la validez de la subasta referida y adjudicar definitivamente el remate a **Victoriano Miravet Robres** por la cantidad de mil cuatro peetas

y que se requiere a dicho rematante para que en plazo de diez días constituya la finura definitiva para responder de dicho arriendo.

Tambien se dio cuenta del expediente instruido para la subasta del arbitrio del desguache de reses para el proxenio año 1926-27

Resultando que la 1<sup>a</sup> subasta para el arriendo de dichos arbitrios que se celebró el dia veinte de Mayo ultimo y celebrada la 2<sup>a</sup> con la rebaja del 25% del tipo el dia treinta y uno del mismo mes fue adjudicado provisionalmente el remate al unico postor **Victoriano Miravet Robres** por el tipo de setecientas cincuenta y dos peetas.

Resultando que en el acto de dicha subasta ni durante los cinco días siguientes a su celebración no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra dicha subasta y que en la transcripción de dicho expediente se han cumplido los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar la validez de la referida subasta y adjudicar definitivamente el remate a **Victoriano Miravet Robres** por la cantidad de setecientas cincuenta y dos peetas

Y que se requiere a dichos rematante para que en el plazo de diez días constituya la fianza difusiva en metálico para responder de dicho arriendo.

También se dice cuenta al Ayuntamiento de que D. Juan Morales Rojas vecino de Adrañeta rematante de las dos tubertas de pinos de los montes Vall de Usera y Serra del Boy de este Ayuntamiento del año actual solo ha ingresado hasta la fecha en la Caja Municipal sieteenta y cinco pesos del 90% de dichas tubertas mil seiscientas pesetas y cuenta de lo del monte Serra del Boy y ninguna cantidad por lo del monte Vall de Usera.

Y resultando que faltó ingresar para completar el 90% de lo del monte Serra del Boy seiscientas cincuenta pesetas y el completo del 90% de lo del monte Vall de Usera que asciende a seis mil trescientas pesetas o sea un total de seis mil seiscientas cincuenta pesetas.

Considerando que en el mes actual termina el año económico y la vigencia del presupuesto del corriente año y que en el mes de Julio próximo ha de practicarse la liquidación del referido presupuesto y que el retraso de dichos rematantes en ingresar la expresa cantidad entorpece la buena marcha administrativa de este Municipio, pues tratándose de una importante cantidad como se trata al no ingresarla la dentro del plazo reclamatorio y de la vigencia del presupuesto impide y dificulta de que con ellos pueda el Ayuntamiento aplicarlos e satisfacer las atenciones del mismo presupuesto.

En vista de ello el Ayuntamiento acuerda conceder a dichos rematantes quince días como último plazo para verificar el ingreso completo de lo que adeuda por dichas tubertas con la prevención que de no realizar dichos ingresos en el plazo señalado se procedera contra el mismo con arreglo a la ley para exigirle las responsabilidades que haya lugar.

Y que se notifique este acuerdo a dicho rematante.

Por ultimo el Sr. Presidente manifiesto que se había presentando en la Alcaldía el vecino de Benifazos Francisco Jimenes Barreda, casado mayor de edad journalero

manifestando que quería hacer donación gratuita a este Ayuntamiento de su finca que posee en este término llamada María de los Belvordanos, que linda en el monte Vall de Ulva comprendiendo de una hectárea de tierra seca en cereales y seis hectáreas de monte con la corte que existe en la misma reservandose únicamente de la misma la recolección de las cosechas pendientes de avena, trigo y cuna y la corte y extracción de los pequeños pinos que tiene cortados y por cortas de dicha finca y el aprovechamiento de leñas bajas de la misma hasta el de diciembre del año actual, cuya finca adquirió por compra de Jaquín Omeño Pötarch vecino de Culle en el mes de Mayo último por compra vendedad, careciendo por tanto de documento escrito e inscrito de dicha adquisición.

En vista de dicha manifestación el Ayuntamiento por unanimidad acuerda dirigir al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento acepte el favor del Municipio la donación de la finca llamada los Belvordanos de este término ofrecida por Señores Barreda con las condiciones antes consignadas para lo cual le conceden poderes tan amplios y necesarios como en derechos se requieran y que en nombre de esta Corporación de verbalmente los graderías al demandante.

Y que careciendo el demandante de documento escrito ni inscrito de la adquisición de dicha finca por lo que no puede otorgarse constancia pública de dicha donación se verifique ésta por medio de documento privado sui perjuicio de que luego el Ayuntamiento demande documentación legal de dicha adquisición ó supletiva en la forma que dispone la Ley Hipotecaria.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión entendiendo la presente acto que firman los Sres. atestantes de que yo el Secretario certifico. - Los firmados - Señores Barreda - Señores Barreda - Valdés

Alfonsina Esteban José Gómez Adolfo Campoy

Pedro Gómez Barreda Valdés  
Silvano Gómez Valdés

F. Salvador

Asistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 1º Julio  
Presidente br. Alcalde Don Víntaballo del Maestrazgo a cuatro de Julio de  
D. Miguel Pitarch mil novecientos veinte y seis. Previa convocatoria  
de los Sres concejales que al margen se expresan bajo la  
presidencia del br. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez  
con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayun-  
tamiento en pleno para dar cuenta del R.D. del Mi-  
nisterio de Hacienda de 23 de Junio último, restablecién-  
do el año natural y R.O. del mismo Ministerio de 24 del  
mismo mes, dando instrucciones para que los Ayuntamen-  
tos acuerden sus servicios al año natural y acordar lo  
que proceda sobre dichas disposiciones y su cumplimiento.

Siendo la hora señalada en la convocatoria y habiéndose  
reunido mayoría de los concejales el br. Presidente decla-  
ró abierta la sesión dando principio con la lectura del acto  
de los anteriores que encontrándose conforme con lo acordado  
el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo  
y ratificar los acuerdos tomados en la misma.

De orden del br. Presidente diose lectura por el suscrito  
Secretario del R.D. del Ministerio de Hacienda de 23 de Ju-  
nio último, restableciendo el año natural, de la R.O. del  
mismo Ministerio de 24 de dicho mes dando instruccio-  
nes para que los Ayuntamientos acuerden sus servicios  
al año natural y de la Circular de Jefe de la Sección provincial  
de presupuestos fechada 1º del actual publicada en el Boletín  
oficial de esta provincia del dia dos de los corrientes nº 78 en la  
que se dan instrucciones para el cumplimiento de dichas disposiciones.  
Entendido el Ayuntamiento de todo ello por unanimidad  
acuerdo.

- 1º Que para el presente que comienza en 1º del actual y termina  
en 31 de Diciembre proximo llamado 2º semestre de 1926  
se ponga en vigor el 5º p.º de las contingencias del presu-  
puesto, que tiene aprobado este Ayuntamiento para 1926-27  
y que se promuevan para su aprobación las transferencias y  
garantizaciones de créditos indispensables para aquellas

modificaciones de cotizaciones de gastos cuya causa sea  
forjoso y necesario dentro de dicho periodo temerario de como  
para el aumento de las cotizaciones que tuvieron en el  
mismo, para las obras de reparacion de la Caja Capitular  
Jugado municipal se escuela de minas vieja las cuales se  
estan realizando y por haberse reducido las cotizaciones que  
tenian señaladas al 50% para dicho periodo con lo cual no  
hay cotizacion suficiente para la terminacion de dichas obras

2º Para acudir a los servicios de este Ayuntamiento al año na-  
tural restablecido por el R.D. de 27 de Junio ultima se acuerda  
por unanimidad. Pronogar por un temiente o sea durante  
el ejercicio del 2º semestre de 1926. los repartimientos general  
de utilidades y de inquilinatos que han regido en el pa-  
sado año 1925-26. suerte que han sido formados con suje-  
cion a las ordenanzas vigentes y por la misma cantidad que  
los se tratarian de formar para 1926-27 cuyo presupuesto es  
el que ha de regir en el ejercicio del 2º semestre de 1926 en  
el 50% de sus cotizaciones salvo las transacciones o sup-  
lementos de creditos necesarios que acuerde aprobar el Ayunt.

Y respecto a los amientos de los arbitrios de fieras y cosechas  
y del de quello de retes que se hallan arrendados para el  
ejercicio economico de 1926-27 o sea hasta 30 de Junio  
de 1927. el Ayuntamiento acuerda reservarse el derecho de  
acordar este tiempo legal y antes de su terminacion la prono-  
ga de dichos amientos para el 2º semestre de 1927 o acordar  
nueva subasta de los mismos para dicho 2º semestre.

Por ultimo se acuerda se reunita cedificacion de la presente  
acta al fr. Delegado de Hacienda de esta provincia cumpli-  
miento de lo ordenado por dicha Superioridad.

Y no teniendo mas asunto quererat el fr. Presidente levantos la  
sesion estudiendose la presente que firmaron los ~~Habientes~~, de que consta  
el siguiente P. T. A. R. H. Paulino Serna. Francisco ~~Alonso~~

Juan Jose Garcia

Jose L. S. G.  
Adolfo Canales

M. Salvador

Asistencia Sesión del Ayuntamiento en pleno del dia 16 Agosto 1926.

Presidente br Alcalde.) D. Miguel Pitarch  
D. Miquel Pitarch  
Concejales  
D. Paulino Tena  
D. Faundo Folch  
D. José Bereng.  
D. Adolfo Bamps  
D. Silverio Barcés  
D. Manuel Blullida

- En Villanueva del Maestrazgo al dia y seis de Agosto  
de mil novecientos veinte y seis. Previa convocatoria  
en legal forma se reunió en la Sala Capitular  
los otros concejales que al margen se expresan bajo la  
Presidencia del br. Alcalde D. Miquel Pitarch Martínez  
con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayun-  
tamiento en pleno para tratar de los asuntos que se  
expresan en la cédula de convocatoria que son los siguientes:  
1º Dar cuenta de las propuestas de transferencias decretadas  
de nuevo e otros capítulos del presupuesto del ejercicio actual  
y acordar su aprobación.  
2º Dar cuenta de la Memoria formada por el Secretario  
del Ayunt. del estado de la Administración municipal  
referente al año último y acordar su aprobación.  
3º Dar cuenta de la cuenta justificada del 1º trimestre  
del pasado año 1925-26. Presentada por el Deportanis  
y acordar su aprobación provisional si la mereciere.  
4º Dar cuenta de la Circular publicada en el Boletín Oficial  
de la provincia por el Exmo. Sr. Presidente de la Dipu-  
tación provincial invitando a los Ayuntamientos que  
quieran concertarse para el pago de la aportación por  
mosa para el pago del contingente provincial para  
el ejercicio del 2º trimestre de 1926 lo acuerden dentro  
del plazo que al efecto se señala.  
5º Aprobar los pliegos de condiciones económicas forma-  
dos por la Comisión permanente para las subastas de  
maderas de los montes Vall de Uxó, Sierra del Boy, Ave-  
llanar, Deveta y Navaes para el año forestal que  
principiará en 1º de Octubre próximo.

Siendo la hora señalada en la convocatoria y habiendo  
reunido mayoría de concejales el br. Presidente declaró  
abierta la sesión dando principio con la lectura del  
acta de la anterior que encontradola conforme con  
lo acordado que fue aprobada y ratificado los acuerdos  
tomados en la misma 3º.- Aprobando la liquidación del año 1925.

5º Vistas las propuestas de transferencias de créditos de otros a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario Tintero que han sido aceptadas en principio por la Comisión municipal permanentemente en sesión del día diez y ocho de Julio último.

Resultados: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primarias del presupuesto de referencia no dejan indemne los servicios a que están sujetas ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligación de pago alguno ni facción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título Iº libro 2º del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1926 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda presentar aprobación a las transferencias propuestas que siguen

o las siguientes cantidades: quedan por consignación directa a los siguientes destinatarios:

Art	Nº	Art	Nº	2500	200	2700	10º 2º 1º 250	700	950
1º	7º	1º	1º	150	50	100	11º 2º 500	450	950
1º	8º	1º	1º	100	50	50	11º 2º 450	500	950
2º	2º	1º	2º	20	20	0			
1º	8º	1º	2º	250	150	100	Total 1200	1650	2850
6º	1º	6º	1º	100	" 100	0			
6º	2º	7º	2º	250	175	75			
7º	9º	2º	1º	18250	150	8250			
9º	6º	1º	2º	250	" 190	60			
10	2º	2º	2º	250	" 60	190			
11º	1º	1º	1º	500	250	150			
16º	1º	1º	1º	260	14 155	105 14			
<b>Total</b>		<b>48126</b>		<b>1650</b>		<b>21626</b>			

Atiendiendo acuerdo se reúne certificación de este acto  
al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se anuncie  
al público la aprobación de las transferencias por 6 días a los  
efectos del art. 2º del Estatuto.

2º Seguidamente díose cuenta al Ayuntamiento de la  
Memoria formulada por el Secretario de este Ayuntamiento  
en cumplimiento de la obligación que le impone el  
art. 2º del Estatuto municipal del resultado y estado de  
la Administración municipal del periodo años 1925-26.

Examinada por el Ayunt. dicha Memoria y los docu-  
mentos que a la misma se acompañan como justifican-  
tes y encontrandolos conforme el Ayunt. por unanimi-  
dad acorda aprobarla que se reputan dos copias de la  
misma una al Delegado Sr. Ministro de la Gobernación  
otra al Sr. Presidente de la Com. Diputación provincial  
a los efectos reglamentarios.

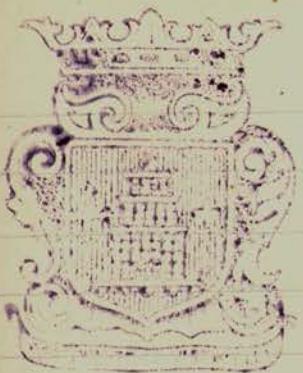
3º También se díose cuenta al Ayuntamiento de la Cuenta  
trimestral justificada del 1º Trimestre del periodo años  
1925-26. presentada por el Depositario de este Ayunt.

Y examinada por el Ayunt. dicha cuenta y compare-  
cida con los justificantes de cargos y datos que a la mis-  
ma se acompañan y encontrandola conforme acorda por  
unanimidad aprobada provisionalmente.

4º Dada cuenta de la Circular del Sr. Presidente de la Com. Di-  
putación provincial invitando a los Ayuntamientos que  
quieran concertarse con la misma para pago de la aporta-  
ción forzosa para el pago del contingente provincial  
para el ejercicio actual del II trimestre de 1926.

Entendido el Ayuntamiento de dicha Circular acuerdo  
por unanimidad no concertarse en el ejercicio actual para  
el pago de la aportación forzosa y continuar como en  
el trámite año 1925-26.

5º Dada cuenta de los pliegos de condiciones económicas for-  
mados por la Comisión Municipal permanente para  
las subastas de pastos de los montes de este Ayuntamiento  
Seno del Boy, Vall de Uxera, Avellanes, Peñera y Na-



vales, estos dos últimos cedidos al efecto al Ayuntamiento para el acto forestal que principiará en lº de Octubre proximo y con arreglo al plan publicado en el Boletín Oficial de este provincias n° 92 del dos seis del actual por el H. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal respecto de los tres primeros y los dos últimos con los mismos tiempos y condiciones de los años anteriores.

El Ayunt. después de examinar los referidos pliegos de condonaciones acordó aprobarlos y que se expongan al público por término de diez días para oír reclamaciones y de no presentarse ninguna se anuncie la celebración de las subastas de frutos referidas.

Por último se dio cuenta al Ayunt. de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado año 1925-26 y de las recaudaciones de deudores y acreedores que a la misma se acomodaron los cuales no son fijos por no haberse practicado las correspondientes liquidaciones de cada uno de ellos por imposibilidad lo cual no perjudica los intereses del Municipio.

Examinado por el Ayuntamiento la representación liquidación del presupuesto y las relaciones de deudores y acreedores y encordadas conformes acordó aprobarlos y que se remita certificación al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia e los efectos reglamentarios.

Y terminados los asuntos que se trataban el Dr. Prudente levantó la sesión a las doce horas extendiendo la presente que firmarán los señores asistentes de que es el Secretario certifico

Miguel Barch

Pedro Feria

Haciendo fe

Juan Palma

José Benítez

Domingo García

Adolfo Campero

Y Salvador

Asistencia Seion extraordinaria del pleno del dia 19 de Septiembre 1926  
Presidente br. Alcalde en Vista de la díez y nueve de Septiembre de mil nove  
D. Miguel Pitarch Martínez centos veinte y seis, Previa convocatoria en legal for  
mato se reunieron en la Casona Capitular bajo la pre-  
sencia del br. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez  
los Dres concejales que al margen se expresan con el ob-  
jetivo de celebrar sesión extraordinaria con el objeto  
de nombrar hijo adoptivo de esta población al Excmo.  
Señor Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja Presi-  
dente del Consejo de Ministros y siendo la hora seña-  
lada y habiendo reunido mayoría de concejales  
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando prin-  
cipio con la lectura del acto de la anterior que en  
contravuelta conforme fue aprobada y ratificando  
los acuerdos tomados en la misma.

Por el Dr Presidente se propuso al Ayuntamiento  
se acuerde nombrar hijo adoptivo de esta villa al Excmo.  
Señor Don Miguel Primo. de Rivera y Orbaneja, Presi-  
dente del Consejo de Ministros, por su acertada dirección  
al frente de la Gobernación del Estado y su política de  
reconstrucción de la Hacienda Nacional y fértil éxito  
en la terminación de la guerra de África lo cual será la  
salvación de España

Del Ayuntamiento por adhesión y unanimidad  
acordó aprobar en todos sus partes la proposición del  
Sr. Presidente y que se reúna certificación de este acuer-  
do al Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros  
D. Miguel Primo de Rivera por conducto del Sr. Goberna-  
dor civil de esta provincia

Y terminado el asunto que se había de tratar el br. Presi-  
dente levantó la sesión extendiéndose la presente acta  
que firman los tres asistentes de que yo el Secretario certifico  
Miguel Pitarch Paulino Tena Faemundo Toldos

Ramón Bellos

José Escrivá Adolfo Campero

Salvador

Aristegui Sesión extraordinaria del Ayunt. en pleno del dia 10 Octubre 1926  
 Presidente h. Alcalde Don Víctor de Maestrángos a díes de Octubre de mil  
 D. Miguel Pitarche 1926  
 concejales  
 D. Paulino Teus  
 D. Ramon Robres  
 D. Jose Estrig  
 D. Adolfo Campuzano  
 D. Silvestre Garcia  
 D. Hipólito Teus

En Vistabella del Maestrazgo a díes de Octubre de mil  
 novecientos veinte y seis. Previa convocatoria en legal for-  
 ma se reunieron en la Caja Capitular bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarche Martínez los Sres conceja-  
 les que al margen se expresan, con el objeto de celebrar  
 sesión extraordinaria del Ayunt. en pleno para tratar de  
 los asuntos que se expresan en la cedula de convocatoria que  
 son los siguientes

1º Dar cuenta de las cuentas municipales del pasado año  
 1925-26 y de la memoria emitida a las mismas por la  
 Comisión permanente y en su caso acordar la aprobación

Cuentandantes que provisional de ellos si lo merecieren

concurrieron 2º Adjudicar definitivamente las subastas de partos de los mu-  
 D. Miguel Pitarche forestales Vall de Uxera, Serra del Boy y Avellauar y  
 D. Enciso Salvador de los montes Devera y Navares cedidos al efecto al Ayunt. para  
 D. Enciso Salvador el corriente año 1926-27.

3º Dar cuenta de la dimisión presentada por el practicante titu-  
 lar de esta villa y acordar lo que proceda.

4º Dar cuenta de la cuenta justificada del 1er trimestre del  
 ejercicio actual y acordar en su caso su aprobación.

Siendo las nueve horas de la mañana y habiendo reunido  
 mayoría de concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión  
 dando principio con la lectura del acta de la anterior que  
 encontrandola conforme con lo acordado fue aprobada y re-  
 visados los acuerdos tomados en la misma.

Primero. Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes  
 al ejercicio de 1925-26 que suscriben como cuentandantes D.  
 Miguel Pitarche Martínez como ordenador de pagos D. Enciso  
 Salvador Orella como Ordenador de pagos y D. Enciso Salva-  
 dor Sabater como Secretario y leidas por el Secretario con toda  
 minuciosidad de detalles de los que comprenden. Resultando.

1º Que los documentos que las integran estan de acuerdo con los formu-  
 larios mandados observar por las disposiciones vigentes

2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la  
 Secretaría municipal por término de quince días durante los

cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones ni observaciones de ninguna clase contra las mismas.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las presunciones legales.

4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de quince mil novecientas treinta y cinco pesetas y ochenta y un centimos.

Los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a veinte y siete mil quinientas treinta y nueve pesetas y treinta y ocho centimos, formando un total de cargos de cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas y diez y nueve centimos yiendo cuarenta y dos mil doscientas noventa pesetas y cincuenta centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de mil ciento veintay cuatro pesetas y sesenta y nueve centimos.

5º Que la cuenta de Propiedades y derechos presenta un activo de ciento treinta y cuatro mil pesetas y un pasivo de ochocientos setecientas cincuenta pesetas con una diferencia de ciento veinte y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

6º Que la relación de deudores asciende a trece mil doscientas tres pesetas y treinta y seis centimos y lo de acreedores a diez y ocho mil cuatro noventa y nueve pesetas y cuarenta y ocho centimos

Que la Comisión Municipal perfunctamente en su Memoria fechada 19 de Septiembre ultimo propone la aprobación provisional de las cuentas de referencia sin reparos de ninguna clase

## Considerando

1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa digna de cuestionar o corrección

2º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal

3º Que durante el periodo de exposición al público y otros dias posteriores no se formuló reclamación ni observación alguna contra dichas cuentas.

1º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando los cargos y la data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26 con las cantidades de cargos y data indicadas en el Resultado cuarto: Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos: Que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentabancos por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Segundo

Dada cuenta de los expedientes instruidos para las subastas de partes de los montes forestales Vall de Usera, Serra del Boy y Avellanar y de los montes cedidos a dicho efecto al Ayunt.

Devesa y Navares para el año forestal comiente que principia en 1º del actual y terminara en 30 de Septiembre próximo Resultando que las subastas de los montes forestales Vall de Usera, Serra del Boy y Avellanar se celebraron el día treinta de Septiembre último y fueron adjudicadas provisionalmente a los únicos postores que se presentaron a la de Vall de Usera a D Gerardo Vicente Ferré por el tipo de setecientos setenta y seis pesetas; la del monte Serra del Boy a D Miguel Roig Solsona por trescientas una pesetas y la del monte Avellanar a D Agustín Beltránedo por ciento y una peseta.

Y las subastas de los montes Devesa y Navares se celebraron el día veinte y siete del mes de Septiembre último y se adjudicaron provisionalmente a los únicos postores la del Monte Devesa a D Ramon Garcia Tobedo por trescientas una pesetas y la de los Navares a Francisco Peris Moliner por trescientas una pesetas.

Considerando: Que los postores o rematantes de dichas subastas han cubierto los tipos señalados al efecto y han presentado la fianza personal.

Que en el acto de dichas subastas ni en el plazo reglamentario no se ha formulado contra las mismas protesta ni reclamación alguna. Y que en la tramitación de los expedientes instruidos para la celebración de dichas subastas se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en los deyes vigentes.

El Ayuntamiento en pleno por unanimidad, acuerda  
Adjudicar difusivamente las subastas de patos de los mon-  
tes de referencia para el año actual a los mismos rema-  
tantes que les fueran adjudicados provisionalmente por  
la mesa de subasta y por los tipos a cada una anterior-  
mente expresados, declarando la validez de dichas subastas.  
Que se notifique este acuerdo a los rematantes y que se  
comunique al Sr. Aludante Jefe de la Sección Forestal de  
esta provincia los remates de los montes forestales.

Tercero También se dio cuenta de la dimisión presentada por el Practi-  
cante titular de este villa D. Rafael Gabregat Salvador por  
motivo de su edad con carácter irrevocable desde el 1º del actual  
El Ayuntamiento por unanimidad acuerda admitir  
la dimisión presentada por D. Rafael Gabregat Salvador  
del cargo de Practicante titular de este villa que viene desempe-  
mando.

Y con el fin de que el servicio no se interrumpa nombrar  
para el mismo cargo de practicante titular de este villa  
con carácter interino a S. Amadeo García Jiménez que  
reúne condiciones para ello, con el haber continguido en  
presupuesto y con los derechos y obligaciones que va al cargo  
y que se anuncie la vacante de dicho cargo para pro-  
señor en propiedad.

Terminados los asuntos que se habían de tratar  
el Sr. Presidente levanta la sesión entendiendo la presente  
que firman los Sres asistentes que yo el Secretario certifico

Miguel P. Tarré

Dolfo Campoy

Pauilio Tuna Gilresta García

José Escrivá

Herman Palau

J. Salvador

Asistieron Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del dia 21 de Octubre 1926.  
 Asistieron en la Viatella del Mas de Tragó i veniente y cuatro de  
 Presidente del Alcalde i  
 D. Miguel Pitarch.

Concejales

D. Paulino Teixidó

D. Ramon Robres

D. Jose Rovira

D. Adolfo Campo

D. Silvestre Garcia

Reunidos en el Salón de Sesiones de este Casa Consistorial los Sres concejales del Ayuntamiento que al margen se designan presidente por el Sr. Alcalde al objeto de proceder a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación parte real y personal a los efectos de la confección de repartimientos a que se contrae el art. 161 y riguen del Estatuto Municipal y a tenor del art. 189 del mismo con los correspondientes concordantes que fueron leídos.

Puestos de manifiesto los siguientes documentos

a) Lísta de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en este término por eximir todo una franquicia dentro de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término.

b) Lísta de contribuyentes por urbanas por orden de mayor a menor domiciliados en el término.

c) Lísta de contribuyentes por industrial por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.

d) Lísta de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

e) Copia del padrón de habitantes de la única franquicia que existe este término.

Todos los precedentes documentos previamente cotejados salvo error u omisión involuntaria son los auténticos repartos de rústica y urbanas, matrícula de industrial y padrón de habitantes que fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designación de

Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento.

D. Ramon Montener Belades mayor contribuyente por rústica de este término.

D. Odón Salvador Montener mayor contribuyente por rústica fuera del término.

D. Juan Bleng Safont mayor contribuyente por urbana del término.

D. Antoni Torrealba Montener mayor contribuyente por industrial representante de empresas mineras sujetas a alcance municipal no

se designa por no existir en este término ni tampoco de una  
mayor contribuyente por el arbitrio municipal que autoriza el  
apartado C del artº 180 del referido Estatuto. Ni representante  
de los Sindicatos agrícolas en las condiciones prefijadas por  
el artº 182 del mencionado Estatuto para ejercer dichos Sindi-  
catos en este villa

Vocales votos de la Comisión de evaluación de la parte personal del  
repartimiento: - Parroquia Mirea

D. Miguel Barbo Barbo Cura parroco.

D. José Vicente Robles mayor contribuyente por sufre residente domiciliado

D. José Arman Breig. id id por urbana de id id

D. Bienvenido Castillo Garza id id por industrial de id id

Dieronse por designados los Sres antedichos y después de  
hecha por el Sr. Presidente la manifestación de que prosigue  
ris el proceso de constitución de una y otra comisión ate-  
mper de lo preverido en las disposiciones vigentes

Por último se dio cuenta al Ayuntamiento de los pliegos de  
condiciones económicas formados por la Comisión per-  
manente en sesión del dia de hoy para las subastas de  
maderas y leñas y frutos de los productos de la ordena-  
ción del monte Boalar y Sabinar con arreglo al plan es-  
traordinario formado para el corriente año.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó; aprobar  
los pliegos de condiciones económicas formados por la Comi-  
sión permanente para las referidas subastas de los productos  
de maderas leñas y frutos del monte Boalar y Sabinar así  
como los demás acuerdos tomados por la misma sobre  
dichas subastas anunciándose el inicio de dichas subastas  
y la aprobación de los pliegos de condiciones económicas en  
la forma acordada por la Comisión en forma reglamentaria.  
Y terminados los asuntos que se habían tratado se levantó la  
sesión extendiéndose la presente que firmaron los señores certifico

Miguel P. Tack

Adolfo Gómez

Paulino Fernández Gil restituido

José Escrivá

Emilio Pérez  
y Salvador

Asistentes Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno de 22 Noviembre 1926.  
 Presidente Dr. Alcalde  
 D. Miguel Pitarch  
 Concejales  
 D. Paulino Félix  
 D. Faustino Folch  
 D. José Estriég  
 D. Ramón Robres  
 D. Silverio García  
 D. Manuel Clullida

En Vinaròs el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y seis. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Caja Capitular bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Miguel Pitarch en Martínez los Sres. concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos concurridos. En lo cedente de convocatoria repartida al efecto y siendo la hora tenor la hora y habiendo reunido mayoría de concejales el Dr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio con la lectura del acta del año anterior que encontrandolo conforme con lo acordado fue aprobada y ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Dado cuenta de los acuerdos y pliegos de condiciones formados y tomados por la Comisión permanente en sesión del veinte y una del actual referentes a las subastas de pinos de los montes forestales de este Ayuntamiento Vall d'Uixó y Sierra del Boyet del concejo ésto por unanimidad acordó:

- 1º Que se proceda a anunciar las subastas de pinos de los referidos montes por los trámites reclamatorios.
  - 2º Aprobar en todas sus partes los acuerdos y pliegos de condiciones económicas, formados y tomados por la Comisión permanente en sesión del día 21 del actual sobre dichas subastas.
  - 3º Que se anuncie al público el inicio de dichas subastas y sus pliegos de condiciones económicas por término de cinco días para oír reclamaciones y de no presentarse ninguna o resueltas las que se presenten se proceda por la Alcaldía a anunciar dichas subastas por los trámites acordados por la Comisión.
- Y terminados los asuntos que se habían de tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y quedando la presente que forman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Pitarch Paulino Félix José Estriég

Silverio García Ramón Folch  
 Manuel Clullida D. Salvador

Asistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 12 Diciembre  
Presidente Sr. Alcalde } En Vista de los Magistrados a doce de Diciembre de mil  
D. Miguel Pitarch } novientos veinte y seis. Plena convocatoria en legal for-  
ma se reunieron en la Cámara Capitular los Sres concejales  
que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Miguel Pitarch Martínez con el objeto de celebrar  
sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno  
para tratar de los asuntos que se expresan en la cédula  
de convocatoria reproducida al efecto que son los siguientes:  
1º Dar cuenta de los expedientes instruidos para las subas-  
tas de maderas y leñas y frutos de la ordenación del  
monte Boalar y Sabinar del año actual y acordar en  
su caso la adjudicación definitiva de dichos remates  
2º Dar cuenta del expediente instruido para la provi-  
ga del presupuesto ordinario del ejercicio actual pa-  
ra el proximo año 1927.

3º- Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el  
Ayunt. en pleno durante el ultimo cuatrimestre

Siendo la hora señalada y habiendo reunido mayoría  
de concejales el Sr. Presidente declaró abierto la sesión dan-  
do principio con la lectura del acta de la anterior que  
encontrandola conforme con lo acordado fue aprobado

Dada cuenta al Ayunt. del expediente instruido para la  
subasta de frutos de la ordenación del monte Boalar y Sabi-  
nar de este Ayuntamiento del corriente año y .

Resultando que previos los trámites reglamentarios tuvo lu-  
gar dicha subasta el dia treinta de Noviembre ultimo y se ad-  
judicó provisionalmente el remate al vecino portor Manuel  
Lazaro Salvador por la cantidad de ciento sesenta pesetas.

Resultando que en el acto de dicha subasta ni en los cinco dias  
siguientes al de su celebración no se ha presentado contra lo  
mismo protesta ni reclamación alguna.

Considerando que en la tramitación del expediente de  
dicho subasta se han cumplido los trámites reglamentarios  
el Ayuntamiento por unanimidad acordó. Declarar  
válida dicha subasta y en su consecuencia adjudicar

ESTADO DE MEXICO  
MUNICIPIO DE TOLUCA

distributivamente el remate al mejor postor Manuel Lazarosal  
vador por la cantidad de cuatrocientas sesenta pesos.

Trempliar a ejercitar el derecho de tanto que le concede la Ley  
que se notifique este acuerdo al rematante para que en el plazo  
de quince días constituya en la Caja de este Municipio la  
suma distributiva del 10% de remate y para que en el mis-  
mo plazo ingrese en la misma Caja el 76 1/2% del importe de  
dicha subasta y abone los gastos de la misma de publicacion  
de edictos y reintegro del expediente y el 1% restante  
tendrá que liquidarlo en la forma siguiente: en la Tesoreria de  
Hacienda de esta provincia el 10% de aprovechamientos fo-  
rentales y el 20% de ordenación en la cuenta corriente del Banco  
de España de este Distrito Forestal

Una habilitacion de la Sección provincial de este Distrito Forestal  
el importe del presupuesto de ejecucion del diseño importante  
70'80 pesos.

Que se comunique al Sr. Ayudante Jefe de dicha Sección  
el anterior acuerdo de adjudicacion distributiva del remate a-  
compañando al mismo tiempo copia del pliego de condicio-  
nes economicas formadas al efecto por el Ayuntamiento para regir  
en dicha subasta ademas del de las facultativas formadas por  
el Distrito Forestal que se publicaron en el Boletín Oficial de esta  
provincia del dia 24 de Julio de 1922 o los efectos reglamentarios.

Sequidamente diose cuenta al Ayuntamiento del expediente  
instruido para la enajenacion en publica subasta de los pro-  
ductos de maderas y leñas de la ordenación del monte Boalar  
y Sabinal de este Ayuntamiento del corriente año y

Resultando que previos los trámites Reglamentarios tuvo  
lugar dicha subasta el dia treinta de Noviembre ultimo y se  
adjudico provisionalmente el remate al mejor postor D. Ma-  
nuel Beltran Guillamon vecino de Sucua del Rio por la cantida-  
dad de setecientos veintiuna pesetas y cincuenta centimos

Resultando que en el acto de dicha subasta ni en los tres dias  
siguientes al de su celebracion no se ha presentado contra la  
misma protesta ni reclamacion alguna.

Considerando que en la tramitacion del expediente de dicha

subasta se han cumplido los trámites reglamentarios  
el Ayuntamiento por unanimidad acordó.

Declarar válida dicha subasta y en su consecuencia adjudicar  
en ditintivamente el remate al mejor postor D Manuel  
Beltran Guillamon por la cantidad de ochos mil quinientos  
cincuenta pesetas y cincuenta centimos.

Y remitir o no ejercitar el derecho de tanto que le concede la Ley.  
Que se notifique este acuerdo al rematante para que en el pla-  
zo de quince días constituya la fianza difunta del 10%  
en la Caja de este Municipio y para que en el mismo plazo  
ingrese en la misma Edje el 70% del importe de dicha  
subasta y abone los gastos de publicacion de edictos y certi-  
gos del expediente y el 30% restante tendrá que ingre-  
sarlo en el mismo plazo en la forma siguiente; en la per-  
sona de Hacienda de esta provincia el 10 por % de aprobación  
de caminos forestales y el 20 p% de ordenación en la cuenta  
corriente del Banco de España del Distrito Forestal.

Y en la habilitación de la Sección provincial de este Distrito fo-  
restal el importe del presupuesto de ejecución del distinto  
importante 289 pesetas.

Y que se comunique al Sr. Ayudante Jefe de dicha Sección  
el anterior acuerdo de adjudicación difunta del remate  
acompañando al mismo tiempo copia del pliego de con-  
diciones económicas formadas al efecto por este Ayunt. pa-  
ra regir en dicha subasta ademas del de las facultades  
formadas por el Distrito Forestal que se publicaron en el  
Boletín Oficial de esta provincia del día 2 de Julio de 1922  
a los efectos reglamentarios.

Dada cuenta del expediente instruido para la prorroga  
del presupuesto ordinario del corriente ejercicio para el  
próximo año 1927 y

Resultando que el referido presupuesto ordinario fue apro-  
bado por este Ayunt. pleno en sesión de 28 de Febrero último  
para el año económico de 1926-27 y fue autorizado sin  
modificación ni refresco alguno por el Sr. Delegado de Hac-  
ienda en comunicación de 16 de Abril proximo pasado

43

Resultando que habiendo dispuesto por la Superioridad el restablecimiento del año natural y para acueradar los servicios municipales al mismo se creó el ejercicio temporal del 2º semestre de 1926, por lo que este Ayuntamiento en fecha de 6 de Julio último acordó adaptar para dicho ejercicio temporal de 1º de Julio a 31 de Diciembre de 1926 el 50 p% de las consignaciones del presupuesto que tenía aprobado para el año 1926-27 que fue autorizado por el Sr Delegado de Hacienda de este provincia en comunicación de 10 de Julio último.

Resultando que habiendo acordado la instrucción del oportuno expediente proponiendo la prórroga del referido presupuesto ordinario para el año 1927 el Secretario Interventor hace constar en su Memoria que no ve inconveniente en aconsejar a la Comisión permanente la procedencia de ampliar por un año más la vigencia del presupuesto del ejercicio actual que tenía aprobado el Ayuntamiento para el año 1926-27 con arreglo a lo que dispone la R.O. de 19 de Octubre de 1926.

Resultando que la Comisión permanente en sesión de 25 del mismo mes acordó de conformidad con lo propuesto en la Memoria del Secretario Interventor y que el acuerdo de prórroga de dicho presupuesto ordinario se expone al público por plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento para bajar reclamaciones como dispone el art. 293 del Estatuto Municipal.

Resultando que publicados los oportunos bando y edictos en los sitios públicos de costumbre de esta población y en el Boletín Oficial de este provincia nº 120 del día 1º de Noviembre último, aunque la exposición al público del acuerdo de prórroga del referido presupuesto no se ha presentado durante el plazo establecido ninguna reclamación alguna contra el mismo.

Considerando que en dicho presupuesto existen créditos abiertos para atender suficientemente a los gastos y obligaciones que gravan el erario municipal y que se hallan nivelados los gastos con los ingresos (y que las consignaciones)

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Pronegar el presupuesto ordinario del ejercicio actual que tiene aprobado

para el año 1926-27, para el proximo año 1927 con el total integro de su contigüacion que figurauen en los capítulos y artículos del mismo: en sus respectivos artículos.

Que se anuncie al público por 15 días la promulgación de dicho presupuesto como dispone el art. 300 del Estatuto que se remite ejecución de este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos reglamentarios.

Por ultimo se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el ultimo cuatrimestre y después de examinarlo y encontrandolo conforme alonso aprobarlo y que copia del mismo se remite al Honorable Sr. Gobernador Civil de este Provincia para su publicación en el Boletín Oficial a los efectos reglamentarios.

Y terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr Presidente levanto la sesión extendiéndose la presente que firmaron los Sres asistentes de que yo el Secretario certifico al público por 15 días la promulgación del art. 300 del Estatuto vale otorgado. Santiago Paulino Ferrer José Escrivá

Domingo García Ramón Pérez

Manuel Chillián

H. Salvador

14

Asistencia Sesión ordinaria del Ayuntamiento en pleno del dia 16 de Enero 1927  
Presidente Sr. Alcalde Con la Fiestabilla del Maestro cargo a diez y seis de Enero de mil  
D. Miguel Pitarch novocientos veinte y siete. Previa convocatoria en legal for-  
ma y siendo la hora de las diez señalada al efecto se reunió

D. Paulino Peña con en la Cava leopoldina los Sres concejales que al mar-  
D. Ramon Robles gen se expresan con el objeto de celebrar sesión ordinaria  
D. Silvestre Barrene del Ayuntamiento pleno del primer periodo bajo la Presiden-  
D. Jose Sacristán cia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez y ha-  
D. Adolfo Lantos biendo reunido mayoría de concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio con la lectura  
de la acta de la anterior que encontrandola conforme con lo  
acordado fue aprobada y ratificados los acuerdos tomados  
en la misma.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como se expresa en la cedu-  
la de convocatoria la presente sesión tiene por objeto tratar  
y acordar el Ayuntamiento en pleno sobre los asuntos siguientes.

- 1º Dar cuenta de los expedientes de las subastas de pinos de los montes  
forestales de este Ayuntamiento Vall de Uxera y Sierra del Boy y acor-  
dar en su caso la adjudicación definitiva de las mismas si procede
- 2º Dar cuenta del inventario general de propiedades y dere-  
chos de este Municipio formado el dia 1º del actual y acordar  
su aprobación si procede
- 3º Dar cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio se-  
mestral del 2º semestre de 1926 y de las relaciones de deudores y  
acreedores y acordar en su caso su aprobación
- 4º Dar cuenta de la Memoria formada por el Secretario Inter-  
visor y acordar si procede su aprobación
- 5º Dar cuenta de la cuenta trienal justificada del 2º trienio  
del ejercicio semestral del 2º semestre de 1926 presentada por  
el Deportuario de este Ayuntamiento y en su vista acordar lo que proceda
- 6º Acordar fijar el jornal nudio de un bracero en este locali-  
dad para asuntos de quintos en el corriente año  
Quedando estivado el Ayuntamiento de los asuntos que han de tratarse
- 7º Dada cuenta del expediente instruido para la subasta de cien  
pinos del monte forestal Vall de Uxera de este término del  
corriente año y

Resultando que previos los trámites reglamentarios tuvo lugar dicha subasta el día siete del actual y se adjudicó provisionalmente el remate al mejor postor D Juan Barbero de Albert por la cantidad de cinco mil pesetas que sobre el tipo señalado

Resultando que en el acto de dicha subasta ni en los cinco días siguientes al de su celebración no se ha presentado contra la misma protesta ni reclamación alguna.

Considerando que en la tramitación del referido expediente se han cumplido los trámites Reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Declarar válida dicha subasta y en su consecuencia adjudicar definitivamente el remate al mejor postor Juan Barbero De Albert por el tipo de cinco mil pesetas.

Y renunciar al derecho de tantoce que le concede la Ley.

Que se notifique este acuerdo al interesado en legal forma previamente que en el plazo de quince días siguientes al de la notificación ha de ingresar en la Tesorería de Hacienda de este municipio el 10% del importe de dicha subasta por aprovechamientos forestales; y en la habilitación de la Sección provincial de este Distrito Forestal el importe del presupuesto de ejecución del distinto que importa 195'27 ptas

En la baja de este municipio la cuarta diferencia de dicha subasta del 10% del remate y el 90% del mismo que le corresponde percibir a este Municipio. Y satisfacer el importe de la publicación de edictos y reintegro del expediente.

También se dio cuenta del expediente instruido para la subasta de cincuenta pinos del Punte Sema del Boix de este término. Resultando que previos los trámites reglamentarios tuvo lugar dicha subasta en este Ayuntamiento el día siete del actual y se adjudicó provisionalmente el remate al mejor postor D. Juan Barbero Sabat por el tipo de dos mil veintey cinco pesetas que sobre el tipo señalado.

Resultando que en el acto de dicha subasta ni en los cinco días siguientes al de su celebración no se ha presentado contra la misma protesta ni reclamación alguna. Considerando que en la tramitación de dicha expediente

se han cumplido los trámites Reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Declarar válida dicha subasta y en su consecuencia adjudicar definitivamente el remate al único postor D. Juan Clariq Satout por la cantidad de dos mil veinte y cinco pesos.

Igualmente al derecho se tanto que le concede la Ley. Que se notifique este acuerdo al interesado en legal forma premiendole que en el plazo de quince días o contar desde el siguiente al de la notificación ha de ingresar en la Tesorería de Hacienda de este provincia el 10% de dicho subasto por aprovechamientos forestales y en la habilitación de la Sección provincial de este distrito forestal el importe del presupuesto de ejecución del contrato que importa 9437 pesetas.

Igualmente al pago de este Municipio el 10% de dicho subasto como fianza definitiva y el 90% de la misma que le corresponde percibir a este Municipio. Y abonar el importe de la publicación de edictos y suplir el reintegro del expediente de subasta.

2º Dada cuenta del Inventario general de las propiedades y derechos de este Municipio formado por el Secretario Interintendente el día 1º del actual de que resulta un

Activo	—	—	146.000 ..
Pasivo	—	—	0 ..

Saldos a favor del activo 146.000 ..

El Ayuntamiento después de examinarlo y encontrandolo conforme por unanimidad acordó aprobarlo entendiéndose sus partes.

3º A continuación se dio cuenta al Ayuntamiento de la liquidación del presupuesto del ejercicio señorial del 2º semestre de 1926. de la que resulta que durante el mismo se han ingresado en la Caja municipal — 26.626 55

y se han satisfechos durante el mismo ejercicio pagos por 24.275 25

Resultando una existencia en Caja para el año 1927 de 2351' 30

según el acto de aranceo verificado en 31 de Diciembre último.

Y créditos pendientes de cobro por la cantidad de cinco mil ciento veinte y nueve pesetas y veinte centimos sin contar los estrenos en Caja. Y obligaciones pendientes de pago por ochos mil setecientos

novecientas quinientos y treinta y tres censunmos segun las relaciones de creditos pendientes de cobro y pago que a la misma se acompañan

Examinado por el Ayuntamiento dicho liquidacion y encontrandole conforme por unanimidad acuerdo aprobarla

4º Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de la Memoria formulada por el Secretario Interventor en cumplimiento de la obligacion que le impone el artº 242 del Estatuto Municipal del resultado de la Administracion de este Municipio del periodo ejercicio trienal del 2º semestre de 1926 y de los demas puntos referentes al estado, defectos e inconvenientes que existen en la Administracion y mejoras mas urgentes que se necesitan

Examinado por el Ayuntamiento dicho Memoria y los documentos que a la misma se acompañan como justificantes y encontrandole conforme por unanimidad acuerdo aprobarla y que se remitan dos copias de la misma una al Decono Sr. Alcalde de la Gobernacion y otra al Decono Sr. Presidente de la Diputacion provincial a los efectos Reglamentarios

5º Igualmente se dio lectura de la cuenta trienal justificada presentada por el Depositario de este Ayuntamiento del 2º trimestre del ejercicio del 2º semestre de 1926

Examinado por el Ayuntamiento dicho cuenta y comprobada con los justificantes de cargo y data que a la misma se acompañan y encontrandole conforme acuerdo por unanimidad aprobarla provisionalmente

Y 6º Por ultimo el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo fijar el formal Guardia de un Oficero en esta localidad para asuntos del quinto del año corriente en cuatro puentes diarios y terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion estudiandose lo presente acto que firmaron los asistentes de que yo el Secretario certifico

Miguel P. Torre Paulino Gua Ramon Palaz  
Alvarez Encina Jose Escrivá Dolores Campoy  
Salvador

Asistieron Sesión del Ayuntamiento en pleno del dia 27 de Enero de 1927  
 Presidente Sr. Alcalde Don Mataballo del Maestrazgo s'iente y tres de Cuero de  
 D. Miguel Pitarch mil novecientos veinte y siete. Previo convocatoria en  
 legal forma se reunieron en la localidad para la apertura  
 los Sres. concejales que al margen se expresan bajo la Pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez  
 con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
 en pleno para tratar y acordar sobre los asuntos que  
 luego se expresan y siendo la hora de las diez señalada  
 en la convocatoria y habiendo reunido mayoría de  
 concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando  
 principio con la lectura del acto de la anterior que  
 encontrandole conforme con lo acordado fue aprobado  
 por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como se expresó en  
 la cédula de convocatoria la presente sesión tiene por  
 objeto tratar y acordar sobre los siguientes asuntos

- 1º Nominamiento de Practicante titular en propiedad de esta villa
- 2º Dar cuenta del Circular del Sr. Presidente de la Junta  
 Diputación provincial sobre los Ayuntamientos que deseen  
 concertarse con la misma para el pago directo de los aportes  
 con fuerza del año actual
- 3º Aprobar el padrón de cédulas personales del año actual  
 Quedando enterado el Ayuntamiento para tratar de los asuntos
- 4º Dada cuenta del expediente instruido para proveer en propiedad  
 el cargo de Practicante titular de esta villa

Y resultando que publicado en el Boletín Oficial de este pro-  
 vincia nº 149 del dia 15 de Diciembre ultimo, el oportuno edicto  
 anunciando dicha vacante para que pudieran solicitar dicho  
 cargo los que lo desearan y revisen las condiciones necesarias para  
 ello, solo se ha presentado durante dicho plazo una soli-  
 citud suscrita por D. Aquiles García Gimeno de esta vecindad  
 acompañando su título profesional

El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar a D. Aquiles  
 García Gimeno Practicante titular en propiedad de esta villa

villo con el haber señalado en presupuesto y con los derechos y obligaciones alegas al cargo

Debiendose notificar este acuerdo al interesado para que le sirva de credencial del cargo para el que ha sido nombrado

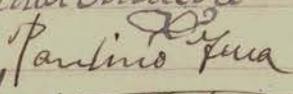
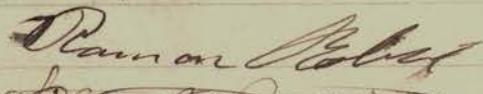
2º Si continuacion se dice cuenta al Ayuntamiento de la Circular publicada por el Excmo Sr. Presidente de la Diputacion provincial publicada en el Boletin oficial de esta provincia n° 8 del dia 19 del actual invitando a los Ayuntamientos que quieran concertarse con la Diputacion para el pago de la aportacion forzosa del año actual del contingente provincial

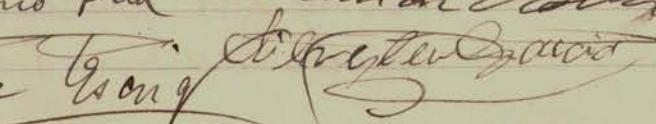
El Ayuntamiento enterado de dicho Circular acuerdo por unanimidad no concertarse con dicha Diputacion en el año corriente para el pago de la aportacion forzosa para el contingente provincial y continuar como lo hace hasta la fecha. Y que se comunique este acuerdo al Excmo Sr. Presidente de la Diputacion

3º Dada cuenta del padron de cedulas personales formado por la Comision municipal permanente para el año año 1927, el cual ha estado expuesto al publico por término de quince dias habiles durante cuyo plazo no se ha presentado contra el mismo reclamacion alguna

Con vista de lo cual la Corporacion tras breve discusion acordo aprobar en todas sus partes el mencionado Padron el que una vez unidos los resumenes y certificaciones pertinentes para su comprobacion deberá remitirse con su copia lista rotatoria y hojas declaratorias al Excmo Sr. Presidente de la Diputacion provincial a los efectos de su superior autorizacion de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6º del artº 22º del Estatuto provincial  
Y terminados los asuntos que se habian de tratar el Excmo Presidente levanto la sesion extendiendole presente que firman los asistentes

Miguel Toranzo llamado Chillico

 Paulino Piqua  Ramon Rabey

 Fausto Gómez  Jose Escribano

17

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 7 Febrero 1927

Asistentes En Villabell a tres de Febrero de mil novecientos veintey siete  
Presidente Dr. Alcalde Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa  
D. Miguel Pitarch Capitalar bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Miguel Pitarch  
Concejales Martínez, los Sres concejales que al margen se exponen  
D. Faustino Gómez con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayunta-  
D. Ramón Robres miento en pleno, para dar cuenta de la R.O. de 15 de No-  
D. José Gurri viembre último y acordar si procede y lo crea conveniente  
D. Manuel Benítez la corporación la promoción del reparto general de utili-  
D. Adolfo Campo dades del parado año 1925-26 para el corriente año 1927  
D. Silverio Barrio Y siendo la hora de las once señalada en la convocatoria  
y habiendo reunido mayoría de concejales el Sr. Presidente  
declaró abierta la sesión dando principio con la lectura del  
acta de la anterior que encontrándose conforme con lo acor-  
dado fue aprobada y notificados los acuerdos tomados en ella.

De orden de la Presidencia diose lectura por el intrascrito Secretario de la R.O. de 15 de Noviembre de 1926 del Ministerio de Hacienda

Entendido el Ayunt. de los que dispone la R.O. antes expre-  
sado y considerando que es beneficiosa para el Ayuntamien-  
to promocionar el reparto general de utilidades del parado año  
1925-26 para el corriente año 1927 toda vez que además de los  
trabajos de su confección se evita los gastos del material y puede  
proceder a su cobro con mayor urgencia el Ayuntamiento por  
unanimidad acordó: 1º Promocionar el reparto general de utili-  
dades de esta villa del parado año 1925-26 para el corriente año  
de 1927 como dispone la expresada R.O.

2º Que en cumplimiento de lo que la misma dispone se expone  
al público este acuerdo para que durante el plazo de ocho días  
pueda ser impugnado por el 50% de los contribuyentes comprendidos  
en el mismo o por los que representen la decimopartida de la  
cantidad total repartida con arreglo al nº 2º de dicha R.O.

Y 3º Que de no formularse redacción contra dicho acuerdo se  
proceda a su cobro con arreglo a la Instrucción vigente que  
dando su necesidad de nuevo cuadro dispusivamente  
acordada la promoción del referido reparto.

Mas tenemos mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente le  
vario lo sienon estudiendose la presente acto que firmare  
los Sres asistentes de que yo el Secretario certifico = el punto  
lineado = previa publicacion de edictos en el B.O y en los sitios de cumbre de la  
provincia = vale = Sila esta orden

Miguel S. Díaz

Fernando Folch

Pascual Robles

José Gómez

Manuel Chilida

Adolfo Campos

Alfonso

Asistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 6 Mayo 21  
Presidente Sr. Alcalde En Vista bella a seis de Mayo de mil novecientos veinte y  
D. Miguel Pitarch siete. Previa convocatoria en legal forma se reunieron  
concejales en la Soa capitulo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los  
Sres concejales que al manger se expresan con el ob-  
D. Pascual Robles jeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar de  
D. Manuel Chilida los asuntos que se consignan en la cedula de convoca-  
D. Silverio García toria repartida al efecto que son los siguientes.  
D. José Berrizq 1º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por parte  
D. Adolfo Campos del Ayunt. durante el ultimo cuatrimestre  
y 2º Aprobar la propuesta de varias transferencias de credi-  
tos de uno a otros capitulos del presupuesto ordinario del año actual

Siendo la hora señalada y habiendo reunido mayoria  
de concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesión dando  
principio con la lectura del acto de los anteriores que en-  
contrandole conforme con lo acordado fue aprobado y roti-  
ficando los acuerdos tomados en lo mismo.

Dado cuenta al Ayunt. del extracto de los acuerdos toma-  
dos por el mismo durante el ultimo cuatrimestre y des-  
pues de examinarlo y encontrandole conforme acordado  
aprobarlo y que copia del mismo se remita al Gobernador  
civil de este provincia para su publicacion en el  
Boletin Oficial

Vista la propuesta de transferencias de creditos de uno  
a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gas-  
tos vigente que formula el Secretario Interventor que  
ha sido aceptada en principio por la Comision municipal

permanente en sesión de veinte y tres de enero último resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna contra las mismas.

Considerando que de las deducciones de contingencias primitivas del presupuesto de referencia no dejaron videntados los servicios a que estan sujetos, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligación de pagos alguna ni una fracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo primero libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1924 y artículo 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por su unanimidad acuerda prestar aprobación a las transferencias propuestas que figuran en las ciudades siguientes. Quedan <sup>constituidos</sup> los <sup>correspondientes</sup> Ayuntamientos <sup>total</sup> que tienen portavoces. <sup>que tienen portavoces.</sup>

<sup>62º</sup> <sup>7º</sup>	<sup>Cto</sup> <sup>2º</sup>	<sup>Dº</sup> <sup>2º</sup>	<sup>2º</sup> <sup>que se mandan portar a sus personas</sup>						
1º	6º	2º	700 "	325 "	375 "				
1º	8º	1º	700 "	100 "	200 "	1º	7º	1º	5000 .. 1100 .. 6100 ..
1º	1º	1º	1300 "	250 "	1250 "	8º	1º	1º	2000 .. 200 .. 2200 ..
1º	7º	1º	25 "	20 "	5 "	11	1º	2º	1000 .. 985 .. 1985 ..
1º	8º	1º	500 "	100 "	100 "	11	1º	3º	900 .. 1000 .. 1900 ..
6º	2º	7º	500 "	350 "	150 "				"
7º	1º	1º	200 "	100 "	100 "				"
7º	9º	2º	365	350 "	15 "				"
8º	1º	4º	300	60 "	240 "				"
9º	1º	1º	500	780 "	120 "				"
11º	1º	1º	1000	750 "	250 "				"
16º	1º	1º	520	28200 "	32028				"
<b>Totales</b>			<b>2285 ..</b>						<b>2285 ..</b>

Primero se acuerda se reciba certificación de lo presente ante al H. Delegado de Hacienda de la provincia y que se anuncie al público por 15 días para oír reclamaciones y terminadas las mismas que se tratarán de tratar.

el Sr Presidente levanto la sesion formando le presente  
lloctos acuerdos de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitarch Facundo Fole Ramon Soler  
Manuel Chilliada Silvestre Gracia Jose E. enq  
Adolfo Campos El Secretario  
Salvador

Asistencias Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 3 Abril de 1927  
Presidente Alcalde } En Vista del Maestrazgo a tres de Abril de mil nove-  
D. Miguel Pitarch cientos veinte y siete. Previa convocatoria en legal forma se  
Boucegales reunieron en la Cava Capitular bajo la Presidencia del Dr.  
D. Facundo Fole Alcalde los Sres concejales que al margen se expresan  
D. Ramon Robles con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
D. Manuel Chilliada en pleno para tratar de los asuntos que luego se expre-  
D. Salvadore Garcia sanan y siendo la hora señalada y habiendo reunido  
D. Jose Enero mayoría de concejales el Dr. Presidente declara abierta  
D. Adolfo Campos la sesión dando principio con la lectura del acta de  
los anteriores que encontrandola conforme con lo acorda-  
do fue aprobada y ratificadas los acuerdos tomados en la misma

Por el Dr. Presidente se manifiesta que como se expresa en la cedu-  
la de convocatoria reprobada al efecto la presente sesion tiene  
por objeto tratar y resolver sobre los siguientes asuntos

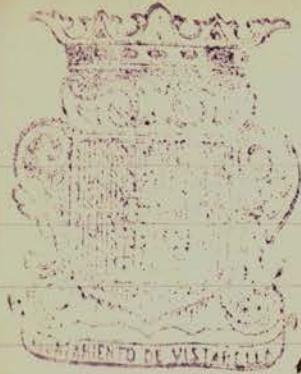
1º Dar cuenta y en su caso aprobar la cuenta trimestral juri-  
ficada presentada por el Depositario del 1º trimestre del  
corriente año

2º Dar cuenta del padrón de inquilinatos de este villa del  
corriente año formado por Secretaría y en su caso acordar  
su aprobación

3º Nombrar comisionado de quintas para el juicio de ejecu-  
ciones de este pueblo que ha de tener lugar el dia 27 de actual  
mes.

A continuacion se puso a discusion el 1º de dichos asuntos  
Dada cuenta al Ayuntamiento de la cuenta trimestral juri-  
ficada del 1º trimestre del año actual presentada por

- 1º -



el Depositario del Ayuntamiento. Y despues de examinado y comprobado con los justificantes del cargo y data que el mismo se acompañan encontrandolo conforme el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo provisionalmente.

2º Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento del trámite del importe de alquileres de esta villa del corriente año formado por Secretaría y despues de examinarlo y encontrandolo conforme acordó aprobarlo y que se expone al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias para oir reclamaciones. Y que de no presentarse en dichos plazos reclamacion alguna contra el mismo se tenga por aprobado definitivamente y que se proceda a su cobro por los trámites de la Justicia Vigente.

3º Habiéndose señalado en el Boletín Oficial de la provincia nº 82 del dia 17 de Mayo ultimo en la Circular del Dr. Gobernador civil publicada en el numero, el dia 27 del actual aviso que tendrá lugar el juicio de suspensiones de este pueblo ante la Junta de clasificación y revisión de esta provincia el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar comisionado para que entre representación de este Ayuntamiento asista al mismo y presente la documentación reglamentaria al Secretario de este Ayuntamiento D. Vicente Salvador Sabater abonandole los gastos de viaje y estancia que se le occasionen con tal motivo con cargo a la contigüacion que para dicho efecto figura en presupuesto.

Y terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanto la sesión extendiéndose la presente acta que forman los Sres asistentes de que constan.

Miguel Pitarch

Ramón Palae Gil y García

Y Salvador

Asistieron Sesión Extraordinaria del Ayunt. en pleno del dia 8 de Abril  
Presidente Dr. Alcalde Don Víctor Beltramo del Maestrazgo a ocho de Abril de mil nove-  
cientos veinte y siete brevia ~~condecoratoria~~ en legal forma y  
concejales  
D. Paulino Feus  
D. Ramón Robres  
D. Silverio Parejo  
D. José Lleras  
D. Hipólito Feus  
y siendo la hora de las diez señalada al efecto se reunieron  
en la Casa Capitular bajo la presidencia del Dr. Alcalde  
D. Miguel Pitarch Martínez, los Sres concejales que al  
mismo se expresan con el objeto de celebrar sesión extra-  
ordinaria por asuntos de quintas, para dar cuenta y  
acordar sobre los expedientes de protugos instruidos a los  
mozos Adolfo Pitarch Belmonte n.º 18 del alistamiento del  
recumplazo actual y al mozo Santiago Monero López  
n.º 20 del sorteo del recumplazo de 1926 por falta de com-  
pareceres al acto de la clasificación de mozos alistados  
y revisión de exclusiones de años anteriores ante este Ayu-  
tamiento el dia 6 de Mayo ultimo, vi ante un quinto  
Ayuntamiento, Consulado en Sección de Recumplimiento de  
quintas y siendo la hora señalada y habiéndose reunido  
mayoría de concejales el Dr. Presidente declaró abierto  
la sesión dando principio con la lectura del acto  
de lo anterior que acordándose conforme con lo acor-  
dado fue aprobado y ratificado los acuerdos tomados  
en la misma.

Se dio cuenta por integra lectura del expediente ins-  
truido con motivo de la falta de presentación del  
mozo Adolfo Pitarch Belmonte hijo de Esteban Pe-  
tronilo n.º 18 del alistamiento del recumplazo de 1927 que  
citado en forma no compareció por si al acto de la clasifi-  
cación y declaración de soldados ni tampoco alegó  
cause justa que se lo justificase. Vistos sus resultados y  
diligencias; visto lo refunido por los comparecientes y el  
dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó:  
Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 183 y si-  
guientes del Reglamento para la ejecución de lo trigo-  
ne Ley de Recumplimiento declarar al mozo Adolfo Pitarch  
Belmonte protugo para todos los efectos legales condena-  
do al pago de los gastos que ocasionó su captura y conducción

Tambien se dio cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion del nro yo Santiago Moreno Lopez hijo de padres desconocidos n.º 20 del sorteo del reclutamiento de 1924 que citado en forma no comparecio por si al acto de la clasificacion y declaracion de soldados y revision de exclusiones de autos anteriores, mi temprado alego causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias visto lo segunido por los comparecientes y el dictamen del Regidor Sindico el Ayuntamiento acuerda: De conformidad con lo dispuesto en el arts 183 y siguientes del Reglamento para la ejecucion de la vigente Ley de Reclutamiento declarar al nro yo Santiago Moreno Lopez, protegido para todos los efectos legales condenandole al pago de los gastos que ocacione su captura y conduccion.

Terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendo la presente acta que firmaran los Sres asistentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitarch Ramon Robles Vila et le Garcia

Paulino Guia Hipolito Cerna Jose Escribano

Alcalde

Asistencia de una extraordinaria del Ayuntamiento del dia 8 Mayo 1927  
 Presidente br Alcalde en Villabell ocho de Mayo de mil novecientos veinte y siete, Pre-  
 D. Miguel Pitarch, vio convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capital-  
 tular los Sres concejales que al margen se expresan bajo la  
 Presidencia del br. Alcalde D. Miguel Pitarch Martinez, con el  
 objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntam-  
 pleno para dar cuenta de las existencias presentadas por  
 el administrario de los arbitrios de personas y medidas y dil de que  
 D. Hipolito Tena flos de meses del ejercicio actual indicando la prorroga de di-  
 chos arbitrios por un tiempo ó sea desde el 1º de Julio princi-  
 pio a 31 de Diciembre del año actual, por el mismo tipo y con-  
 diciones que les fue adjudicado el arbitrio de los mismos para

el año 1926-27 o acordar en su caso lo que proceda.  
Siendo la hora señalada y habiendo reunido mayoría de con-  
cejales el Dr. Presidente declaró abierto la sesión dando principio  
con la lectura del acta de la anterior que encontrando conforme fue  
aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Victoriano Miravet  
Robles arrendatario del arbitrio de pesas y medidas del ejericio  
actual solicitando que en vista de que dicho arriendo termina en  
30 de Junio proximo, para adaptar dicho arriendo al año na-  
tural se dijere acordar la prórroga de dicho arriendo por un  
semestre o sea desde 1º de Julio a 31 de Diciembre del corriente  
año, por el mismo tipo y condiciones que le fue adjudicado  
dicho arriendo para el año 1926-27.

El Ayuntamiento en vista de que la prórroga solicitada es conveniente  
para el Municipio para adaptar dicho arriendo al año natural  
por unanimidad brueva conceder la prórroga de dicho arriendo  
por el Semestre del año actual, por el mismo tipo y condiciones  
que le fue adjudicado dicho arriendo para el año 1926-27.  
Tambien te dí cuenta de otra instancia presentada presentada por  
el mismo Victoriano Miravet, arrendatario del arbitrio del  
seguimiento de reyes del año actual, solicitando que en vista de que di-  
cho arriendo termina en 30 de Junio proximo, para la adapta-  
ción de dicho arriendo al año natural acuerde el Ayuntamiento  
la prórroga del mismo por un semestre o sea desde 1º de Julio proxi-  
mo al 31 de Diciembre del año actual por el mismo tipo y condi-  
ciones que le fue adjudicado dicho arriendo para el año 1926-27.

El Ayuntamiento en vista de que la prórroga que se solicita es conveniente  
para el Municipio para adaptar dicho arriendo al año natural  
por unanimidad acuerda conceder la prórroga de dicho arriendo al  
solicitante por el 2º semestre del año actual por el mismo tipo y con-  
diciones que le fue adjudicado dicho arriendo para el año 1926-27.

Yase se notifique esto acuerdos al solicitante y el Dr. Alcalde, contándose  
y llevando la sesión terminando la presente acta los presentes testigos

Miguel Pitarach

Pauino Yela

José Escrivá

Hipólito Fena

Ramón Palaz

Alvarez Garcia  
Salvador

